



**COLEGIO PROVIDENCIA
SAN ANTONIO**

**REGLAMENTO INTERNO
MANUAL DE CONVIVENCIA**

ACTUALIZACIÓN 2019-2020



INDICE

PARTE I: REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA	4
I. INTRODUCCIÓN	4
II. FUNDAMENTOS LEGALES	4
III. MARCO DE ACTUACIÓN DE CADA PARTICIPANTE DE LA COMUNIDAD FRENTE A SITUACIONES DEL ÁMBITO NORMATIVO	5
a. Directivos.....	6
b. Docentes	6
c. Asistentes de la Educación	6
d. Padres, madres, apoderados y apoderadas	7
e. Estudiantes	7
IV. RESPONSABLES DIRECTOS DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.	8
a. Inspectora General	8
b. Encargada/o de la Convivencia Escolar	8
c. Equipo de Convivencia Escolar	8
V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	9
a. Derechos y Deberes de los estudiantes:	9
b. Derechos y Deberes de los padres, madres y apoderados/as.....	11
c. Derechos y Deberes del Sostenedor	13
d. Derechos y Deberes de la Directora	14
e. Derechos y Deberes de la Inspectora General	15
f. Derechos y Deberes de el/la Encargada de Convivencia Escolar	16
g. Derechos y Deberes de la Orientadora	16
h. Derechos y Deberes del Profesor Guía	17
i. Derechos y Deberes del/la Jefe de la Unidad Técnica-Pedagógica	18
j. Derechos y Deberes del Docente de Aula.	19
k. Derechos y Deberes de la Encargada del Proyecto de Integración Escolar	21
l. Derechos y Deberes de la Secretaria.	22
m. Derechos y Deberes de los Asistentes de la Educación: Personal de Servicio y Aseo	23



VI. FUNCIONAMIENTO	23
a. Horario de clases	23
b. Del Consejo Escolar.....	24
c. De los Consejos de Profesores.....	25
d. Del funcionamiento y normas en la sala de clases.	26
e. De los retiros de alumnos/as antes del término de la jornada escolar	26
f. De las reuniones de apoderados	27
VII.....	UNIFORME: 27
PARTE II	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 28
I. MEDIDAS DISCIPLINARIAS	29
a. Tipos de faltas.....	29
1. FALTA LEVE:	29
2. FALTA GRAVE:.....	32
3. FALTA GRAVÍSIMA:.....	35
MEDIDA ESPECIAL:.....	38
II. PROCEDIMIENTOS ANTE LAS FALTAS:.....	38
a. Amonestación Verbal:.....	38
b. Observación en la Hoja de Vida:.....	39
c. Proceso Reflexivo:.....	39
d. Citación al apoderado:	39
e. Suspensión:	39
f. Carta de Compromiso:	39
g. Advertencia de Condicionalidad:.....	40
h. Condicionalidad:	40
i. No renovación de matrícula:	40
j. Cancelación inmediata de matrícula:.....	40
III. PROCESO DE APELACIÓN:	41
IV. RECONOCIMIENTO POSITIVO:	41
V. SITUACIONES ESPECIALES	42



ANEXOS	43
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO INFANTIL Y/O ABUSO SEXUAL INFANTO-JUVENIL	74
A. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA EXISTENCIA DE UN RELATO DE ABUSO SEXUAL EFECTUADO POR EL PROPIO NIÑO/A O ADOLESCENTE	80
B. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SOSPECHA O EVIDENCIAS DE MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL	82
C. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA PRESENTACIÓN DE CAMBIO DE CONDUCTAS DE UN/A NIÑO/A O ADOLESCENTE	83
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EMBARAZO ADOLESCENTE,	91
PROTOCOLO DE CONSUMO, PORTE, TRAFICO DE DROGAS	95
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SALIDAS PEDAGÓGICAS	103



PARTE I REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA

I. INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno y Manual de Convivencia es una herramienta de la gestión educativa, para uso de toda la comunidad del Colegio Providencia. Documento fundamental en la formación de sus estudiantes como hombres y mujeres respetuosos de sus deberes, de sus derechos y los de los demás. Así como también una guía en la construcción de una buena convivencia entre sus actores.

Basado en la Misión, los Principios de Identidad y el Ideario Valórico de nuestro Proyecto Educativo Institucional, constituye una herramienta más en la educación de personas responsables, honestas, humildes y solidarias.

En coherencia con el sistema de enseñanza que se manifiesta en el PEI, el espíritu de las normas y de las acciones que contiene este Reglamento entrega oportunidades de aprendizaje para nuestros estudiantes, con un método constructivista, en donde el alumno es el creador y constructor de su propio aprendizaje, buscando impulsar el pensamiento crítico, analítico y entregando herramientas para un aprendizaje significativo.

Orientado a mejorar la convivencia de la comunidad, la cual es responsabilidad de todos sus miembros sin excepción, obliga a cada uno de sus integrantes a conocerlo y respetarlo. El sentido entonces es establecer las normas que regulan las relaciones entre los miembros de nuestra comunidad y los comportamientos esperados, dentro de un ambiente solidario y respetuoso, que proteja permanentemente la dignidad de cada individuo participante de nuestra comunidad escolar.

El Reglamento estará publicado en el sitio web del establecimiento (www.colegio-providencia.cl) y, asimismo, estará a disposición de los estudiantes, padres y apoderados y comunidad educativa en general, en el establecimiento. Se revisará y actualizará cada año, dando a conocer los posibles cambios al Consejo Escolar, al Consejo de Profesores y posteriormente puesto a disposición de la comunidad.

II. FUNDAMENTOS LEGALES

Este documento como instrumento normativo se basa en:

- La Constitución Política de la República de Chile
- Los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, ratificados por Chile
- La Convención sobre los Derechos del Niño
- La Ley General de Educación (Ley N° 20.370)
- La Ley sobre Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley N° 20.529)



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

- La Ley de Inclusión (Ley N°20.845)
- La Ley de Responsabilidad penal juvenil y adolescente (Ley N°20.084)
- La Ley sobre Violencia Escolar (Ley N° 20.536)
- La Ley Antidiscriminación (Ley N° 20609)
- La Circular N°1, versión 4 de 2014 de la Superintendencia de Educación de Chile.
- El Proyecto Educativo Institucional del Colegio

III. MARCO DE ACTUACIÓN DE CADA PARTICIPANTE DE LA COMUNIDAD FRENTE A SITUACIONES DEL ÁMBITO NORMATIVO

El respeto por todas las personas es la base fundamental en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, las que serán siempre en un marco de respeto, tolerancia y no discriminación.

Por la importancia del lenguaje en la comunicación siempre se utilizará un lenguaje correcto, no discriminatorio, amenazante, se evitarán las groserías y garabatos, así como otras descalificaciones y apodosos humillantes, que denigren a las personas.

Toda la comunidad procurará no incurrir en daños morales, físicos y/o psicológicos a otro/a integrante, actuando siempre en pro de la no discriminación y del respeto a las personas, aunque no concuerde con sus ideas, personalidad, u otra condición o característica que la represente tales como “la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.” (Artículo 2, Ley Antidiscriminación N° 20609). Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Como señalamos, la convivencia escolar es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: Sostenedor, Dirección, Profesionales y Asistentes de la Educación, Padres, Madres, Apoderados/as, Administrativos/as y Estudiantes.

Como herramienta guía, señala la conducta que se espera de cada uno de los integrantes de esta comunidad, todo bajo el marco valórico señalado en nuestro PEI



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

a. Directivos

Nuestros directivos actuarán con un liderazgo transversal y participativo con todos los estamentos. Con un alto desarrollo de una perspectiva humanista cristiana, un compromiso ético y una valoración por la diversidad, estarán siempre abiertos y dispuestos a atender las situaciones que se presenten con estudiantes, padres, docentes, asistentes de la educación, administrativos y auxiliares. Basados en los conocimientos y las habilidades de su profesión, buscarán siempre lo que es pedagógico y formativo en las situaciones de conflicto que se les presenten. Quien represente el cargo de director, será siempre la persona mediadora dentro de nuestra comunidad educativa. Esta función podrá ser delegada en otra persona que será informada en acta especial, para que ella proceda.

b. Docentes

Nuestros profesores y profesoras son personas con un gran compromiso por la educación y por su labor formadora. Con una actitud humanista cristiana que se manifiesta en su interés por contribuir al desarrollo de los seres humanos, asumirán el rol de facilitador y mediador en la resolución de los conflictos, cada vez que estos se presentan. En el ámbito relacional manifestarán una actitud empática, tolerante, asertiva, mostrando sus habilidades interpersonales y comunicacionales, en todas las situaciones y frente a todos los actores de la comunidad. Mantendrán siempre la disposición a recibir y guiar en la solución de problemas, que presenten estudiantes y/o apoderados, derivándolos a quién corresponda, cuando no estén en sus manos las herramientas de solución. Facilitarán y promoverán una buena y clara comunicación, como elemento indispensable para la buena convivencia y los integrarán a sus contenidos como objetivos transversales. Muy especialmente el o la Docente que asume una Jefatura de curso, tendrá la importante misión de guiar a sus estudiantes en la formación valórica, moral y prosocial.

c. Asistentes de la Educación

Desde la función de cada uno, tendrá la labor de conducir a los estudiantes en el desarrollo de proceso formativo y académico, en sus relaciones interpersonales y en la resolución de los conflictos que enfrenten, apoyando a los docentes cuando estos lo requieren y concertándose con los actores que sean necesarios en una acción educativa.

Es un/a profesional que evidencia en la práctica de sus labores formativas, el interés y respeto por las personas. Utilizando sus habilidades interpersonales y comunicacionales, con el permanente propósito que toda situación sea de aprendizaje y crecimiento para todos/as.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

Dentro de su responsabilidad, tiene la misión de hacer cumplir y respetar el Manual de Convivencia Escolar.

d. Padres, madres, apoderados y apoderadas

Como principal responsable de la educación de sus hijos los padres que han elegido al Colegio Providencia para colaborar con esta función adquieren el compromiso de respetar y aceptar el Proyecto Educativo Institucional, como también las disposiciones que contiene el presente reglamento. Padres, madres, y apoderados/as como modelos de la formación de sus hijos/as construyen una relación de colaboración y de entendimiento basada en un diálogo respetuoso y con el cumplimiento de sus responsabilidades, siempre dentro de un marco de respeto en sus relaciones.

e. Estudiantes

Los estudiantes como sujetos en formación manifestarán las conductas de respeto, colaboración, no discriminación y otras que han ido aprendiendo de sus profesores y padres, de acuerdo con su edad. Presentarán siempre la disposición a colaborar en su proceso educativo, con capacidad de cuestionar de manera respetuosa frente a las interrogantes que les surjan, buscando instancias y formas apropiadas para manifestar sus opiniones, inquietudes o desacuerdos, frente a cualquier situación que les afecte a ellos o a otro miembro de la comunidad. Tendrán la disposición a adherir al PEI del Colegio y a las normas en el convencimiento que es por el bien común y una buena convivencia a la que todos los participantes de la comunidad tienen derecho.

Ante situaciones de conflicto, utilizarán las habilidades interpersonales y de comunicación han ido desarrollando. Enfrentarán responsablemente las consecuencias de sus actos con una actitud propositiva para la reparación de sus faltas e intentarán evitar repetirlos.

f. Conserje escolar

El o la Conserje escolar es responsable de vigilar la entrada y salida de todas las personas que ingresan al Establecimiento, ubicada en la caseta ubicada en la entrada principal del colegio. Abrir las puertas del colegio a la hora entrada de los y las estudiantes y a la de su salida. Además, **debe evitar el acceso al centro a personas no autorizadas**. Debe controlar la apertura y cierre de las puertas del establecimiento cuando llaman padres, proveedores o visitas, fuera de los horarios de



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

entrada y salida de los estudiantes. Avisará de la llegada de los estudiantes atrasados a Inspectoría, para que les sea entregado el pase de autorización de entrada atrasada.

Atenderá de manera cordial, amable y respetuosa a todo el estudiantado, a los padres, madres y apoderados y a los docentes.

IV. RESPONSABLES DIRECTOS DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.

a. Inspectora General

Es miembro del Equipo Directivo del Colegio, cuya responsabilidad se centra en la mantención de climas propicios para el fortalecimiento de una buena convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa, velando por el manejo de la disciplina y el respeto al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar en el marco del PEI. Actuando como mediadora ante situaciones de conflicto que se puedan generar en el quehacer diario, promoviendo los aspectos pedagógicos y formativos en la resolución de los mismos.

b. Encargada/o de la Convivencia Escolar

Nombrada por la Directora, es la responsable oficial, ante el Mineduc, de la Convivencia Escolar en el establecimiento. Trabaja en coordinación con la Inspectora General. Ante cualquier situación en este ámbito, en que un participante de la comunidad sea testigo o se vea personalmente involucrado debe acudir a ella, para buscar una solución, por medio de una mediación o con la activación de un protocolo cuando la situación lo amerite. A cargo del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar que el Comité de Buena Convivencia determine, tiene claridad en los procesos que se deben llevar a cabo y el clima acogedor que debe haber en el establecimiento.

c. Equipo de Convivencia Escolar

Este equipo tiene el objetivo de promover el compromiso y la participación de toda la comunidad educativa en torno al fortalecimiento y promoción de una buena convivencia escolar previniendo toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Estará compuesto por la Directora, el o la Encargada de Convivencia Escolar, el o la Inspectora General, la Administradora general. La responsable de la implementación de las



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

medidas que determine el Equipo es la Encargada de Convivencia Escolar las que deberán constar en un plan de gestión.

V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

a. Derechos y Deberes de los estudiantes:

Son derechos de los estudiantes:

- Conocer el Proyecto Educativo del Colegio, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio, el Plan de estudios del año que cursa y el Reglamento de Evaluación y Promoción vigentes.
- Ser educado de acuerdo con el Proyecto Educativo del Colegio y a las políticas educacionales y planes y programas del Ministerio de Educación.
- Conocer los objetivos que se proponen lograr los profesores en cada asignatura y/o unidad.
- Ser informado de las pautas evaluativas; a ser evaluado y promovido en un sistema objetivo y transparente, correspondiente al Reglamento de Evaluación y Promoción de Colegio,
- Consultar, ser informado y guiado cuando tenga dudas sobre su desempeño, siempre que lo haga en forma respetuosa y siguiendo los conductos regulares para ello: Profesor de asignatura correspondiente, Profesor Jefe, Jefe /a UTP correspondiente.,
- Conocer su situación académica durante el año y al término del mismo.
- Contar permanentemente con personal docente idóneo para cada asignatura, de modo de resguardar su derecho a la educación.
- Contar con la orientación y el apoyo de todo el equipo docente y asistentes de la educación.
- Que las actividades y clases comiencen a la hora prevista y no sean interrumpidas, salvo expresa autorización de la Dirección.
- El uso de las dependencias del Colegio (salas, biblioteca, patios, canchas, laboratorios de computación, etc.) en los horarios y en las actividades en las que cuente con la compañía de un docente y/o asistentes de la educación.
- Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales y haber presentado el diagnóstico realizado por el especialista correspondiente.
- Estudiar en un ambiente tolerante, siendo respetado siempre por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Discrepar dentro de un marco de respeto y a expresar su opinión
- Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- Ser informado oportunamente de las causas o motivos de las sanciones que se apliquen y a conocer su registro.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

- Ser protegida su seguridad física, moral y psicológica, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- No ser discriminado arbitrariamente por ningún miembro de la comunidad educativa.
- Participar en los Talleres Extra-programáticos que el Colegio ofrece, tomando al inscribirse la responsabilidad de asistir hasta que esta finalice.
- Formar parte de las Directivas de Curso y del Centro de Estudiantes. cumpliendo los requisitos que se exigen para ello.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento,
- Contar con espacios de descanso y recreación determinados dentro de la jornada escolar.
- Contar con un tiempo para tomar su colación y a usar el comedor para ello.
- Mantener un ambiente trabajo limpio y adecuado.
- Que se mantenga reserva sobre sus circunstancias familiares y/o personales. Se exceptúan de esta reserva madres, padres y apoderados, los que deben estar siempre informados de las situaciones que afecten a sus hijos/as
- Canalizar sus inquietudes a través del Consejo de Curso, de la Directiva del Curso y del Centro de Estudiantes.
- Presentar proyectos de beneficio colectivo y a recibir el apoyo de los integrantes de la comunidad para realizarlos cuando se considere pertinente. Los canales regulares para presentar estos proyectos son: presidente de curso, delegado de curso y/o Centro de Estudiantes. Además, deben presentarse por escrito y dirigidos al estamento competente en la materia presentada por el proyecto.

Son deberes y/o responsabilidades del estudiante.

- Conocer, adherir, cumplir, respetar y difundir el Proyecto Educativo del Colegio, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el Plan de estudios del año que cursa y el Reglamento de Evaluación y Promoción vigentes.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Asistir regular y puntualmente a clases y a los talleres inscritos.
- Asistir al Colegio con uniforme oficial, cuidando su presentación personal. Los varones presentarse bien afeitado, sin bigotes ni barba.
- Presentarse con uniforme de Educación Física del Colegio, cuando tenga actividades o clases de esta asignatura.
- Presentarse con los útiles y materiales de trabajo, que se le soliciten.
- Justificar las inasistencias al reintegrarse al Colegio por medio de una comunicación del apoderado en la agenda del estudiante.
- Cumplir con las evaluaciones en las fechas fijadas (pruebas escritas, interrogaciones orales, disertaciones, entrega de trabajos, etc.)
- Colaborar con una sana convivencia escolar, manteniendo un adecuado clima de aula dentro y fuera de ella, respetando el trabajo y el espacio de los demás.
- Esperar a sus profesores dentro de la sala procurando las condiciones adecuadas para iniciar la clase.
- Mantener un trato amable, digno, respetuoso y no discriminatorio con todas las personas de la comunidad educativa



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

- Evitar el lenguaje soez y agresivo, tanto en el lenguaje como en las acciones.
- Cuidar el material y el mobiliario de las salas, usando adecuadamente las dependencias del Colegio.
- Cuidar su salud física y mental, por lo tanto, no portar, consumir o promover el uso de tabaco, alcohol y/u otras drogas, ni presentarse al Colegio bajo los efectos de estas.
- Cuidar su integridad y la de sus pares, por lo tanto, no traer ni utilizar material pornográfico en cualquier medio y formato.
- Respetar su intimidad y la de los otros miembros de la comunidad.
- Aportar al clima de aula, por ende, no utilizar elementos que puedan distraer o interrumpir las actividades pedagógicas (celular, juegos de video, etc.)
- Mantener un comportamiento acorde con los valores a que adhiere el Colegio en su Proyecto Educativo dentro y fuera del establecimiento siempre y cuando vista el uniforme institucional: Respeto, Honestidad, Humildad y Solidaridad.
- Evitar cualquier acción u omisión constitutiva de delito, de maltrato o acoso escolar (bullying) o de cualquier acción sancionada por este Reglamento.

b. Derechos y Deberes de los padres, madres y apoderados/as.

En relación con el proceso formativo de sus hijos/as, los padres, madres y apoderados/as tienen los siguientes derechos:

- Conocer el PEI, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción, el Plan de estudios del año que cursa su hijo/a y demás normativa interna del establecimiento.
- Ser tratados/as con respeto y atendidos de acuerdo con su condición de padre, madre y/o apoderado/a.
- Recibir los servicios que el Colegio ofrece de manera acorde con el Proyecto Educativo Institucional y según el contrato suscrito.
- Participar de las actividades que tengan por objetivo juntar fondos para el colegio, las cuales se realizarán en el primer y segundo semestre.
- Ser recibidos en entrevistas solicitadas de acuerdo con el conducto regular, con las autoridades y personas comprometidas en el proceso de educación de su estudiante.
- Tratar las inquietudes de carácter técnico o pedagógico con los/las profesionales respectivos/as y siguiendo los conductos regulares.
- Recibir respuestas a las solicitudes realizadas por conductos regulares.
- Ser entrevistados/as por el/la profesor/a jefe de su pupilo/a, firmando la hoja de vida del libro de clases.
- Recibir las informaciones significativas del quehacer del Colegio, tales como: Resultados de evaluaciones, informes académicos y disciplinarios del/de la estudiante y calendario de actividades.
- Ser informado/a, oportunamente, respecto del rendimiento, comportamiento y participación del/de la estudiante dentro del Colegio.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

- Requerir la seguridad física, moral y psicológica del/de la estudiante durante su estadía en el Colegio.
- Asociarse y organizarse con sus pares (Centro de Padres y Directivas de Curso) según los estatutos vigentes del Colegio.

Deberes de los padres, madres y/o apoderados/as.

Los padres, madres, apoderados y apoderadas de nuestros estudiantes, conscientes de la importancia que su colaboración con el Colegio tiene para la mejor formación de sus hijos e hijas, asumen los siguientes compromisos y responsabilidades:

- Conocer, adherir, cumplir, respetar y promover el PEI, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción, el Plan de estudios del año que cursa su hijo/a y demás normativa interna del establecimiento.
- Promover en sus hijos e hijas actitudes positivas hacia su propia formación, evitando en todo momento la irresponsabilidad en sus obligaciones escolares o en su relación con el resto de los integrantes de la comunidad.
- Concurrir a todas las citaciones, reuniones, entrevistas, faltas, atrasos, etc., será de carácter obligatorio para el apoderado. La no concurrencia será motivo de suspensión para el alumno.
- Firmar todas las notificaciones enviadas, para mantener la comunicación necesaria entre Colegio y padres y apoderados, por el bien de su hijo/a.
- Asistir sin menores a las reuniones de apoderados. En caso de tener que asistir con ellos, son ellos los responsables de su cuidado y buen comportamiento.
- Ante inasistencia permanente de su pupilo al establecimiento, se llamará por teléfono al apoderado, si persiste en la inasistencia la Inspectora General realizará visita domiciliar.
- Entregar al Colegio todos los documentos del estudiante al momento de su incorporación (certificados, informe de años anteriores, etc.).
- Comunicar en Administración o Secretaría cualquier cambio de domicilio, correo electrónico o número de teléfono.
- Proveer a su hijo/a oportunamente de todos los materiales solicitados por el Colegio para el normal desarrollo de las actividades escolares, tales como: textos de estudio, útiles escolares, lecturas complementarias, uniforme y otros.
- Cumplir con las normas establecidas de entrada y salida de los estudiantes del Colegio, evitando los atrasos que dificultan el desarrollo general de las clases.
- Promover la asistencia continua a clases, evitando, en lo posible, cualquier ausencia. Para ello, se programarán las visitas médicas u otras obligaciones fuera del horario de clases.
- Justificar oportunamente las inasistencias a clases, mediante la agenda del estudiante y no por otro medio. Y adjuntando certificado médico en caso de tenerlo.
- Justificar las inasistencias a evaluaciones, considerando los procedimientos descritos en el Reglamento de Evaluación.
- Mantenerse al tanto del desempeño de su hijo(a) a través de la agenda escolar y la plataforma digital.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

- Procurar que la presentación personal de su hijo(a) esté acorde a las normativas del Colegio.
- Proporcionar las autorizaciones de salidas a actividades del colegio con la debida antelación. Favoreciendo así que el estudiante pueda participar en dichas actividades.
- Asistir a las Reuniones de Padres, Madres y /o Apoderados del curso u otras que el Colegio programe.
- Concurrir a las entrevistas citadas por el Profesor Jefe u otra autoridad del colegio.
- Cumplir con la ley vigente que prohíbe el consumo de tabaco dentro del establecimiento.
- Responder por daños ocasionados en los bienes o la infraestructura del establecimiento, o de algún miembro de la comunidad educativa o de terceros, causados por su hijo o hija, en un plazo no mayor a diez días.
- No ingresar a los sectores de clases sin autorización. El Apoderado que acompaña a su hijo(a) lo hará hasta el sector de entrada del Colegio, salvo los estudiantes de preescolar que pueden ser acompañados hasta su sala de clases.
- Respetar los procedimientos establecidos por el Colegio para resolver asuntos relacionados con sus hijos o hijas.
- Mantener relaciones adecuadas personales o virtuales, (especialmente en redes sociales) ya sea con padres, madres, profesores, alumnos/as y funcionarios/as en general. Cuando esto no ocurra, la Directora podrá disponer medidas tales como: amonestación por escrito, la suspensión temporal o definitiva de la condición de apoderado y/o la prohibición del ingreso al Colegio.
- Plantear de manera constructiva las discrepancias o críticas frente a alguna situación escolar, utilizando los medios oficiales y formales de comunicación con el Colegio agenda, mail institucional y entrevistas.
- El rol principal en el proceso educativo de cada estudiante lo tienen sus padres, madres, apoderados y apoderadas en el proceso educativo, por tanto, se obligan a participar en las actividades organizadas por el colegio, tales como: entrevistas individuales, reuniones de curso, reuniones generales, actividades del mes de la patria, charlas o ciclos de charlas, seminarios, reuniones de delegados, actividades de final de año, graduaciones.
- En situaciones que el Colegio determine entregar al alumno/a Carta de Compromiso, Advertencia de Condicionalidad y Condicionalidad, acompañar a su hijo/a en el proceso, en acuerdo con el Colegio.
- Los padres y/o apoderados de niños(as) que presenten un diagnóstico de Necesidad Educativa Especial durante el año escolar, aceptarán y se registrarán por las normativas del Reglamento de Evaluación.

c. Derechos y Deberes del Sostenedor

Derechos del Sostenedor

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto a la integridad física y moral.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

- A proponer las iniciativas que estimare útiles para el progreso del establecimiento.

Deberes del Sostenedor

- Velar por el cumplimiento de los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento;
- Nombrar una Directora y contar con el personal necesario para la atención de los estudiantes.
- Establecer el lineamiento del Proyecto Educativo
- Determinar la forma en que se financiará el establecimiento conforme a la legislación vigente
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;
- Poner a disposición de la comunidad la información que determine la ley en torno a los establecimientos educacionales.
- Responder a los reclamos, consultas y solicitudes efectuadas por los miembros de la comunidad educativa, siempre que los mismos se efectúen en conformidad con lo estipulado por la ley en términos formales y respetuosos.

d. Derechos y Deberes de la Directora

Derechos de la Directora

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto a la integridad física y moral.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A proponer las iniciativas que estimare útiles para el progreso del establecimiento.

Deberes de la Directora

Nombrada por el Sostenedor es la responsable del funcionamiento del establecimiento y deberá actuar de conformidad a la política educacional y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Sus deberes son:

- Dirigir el establecimiento educacional para el cumplimiento de su principal función: entregar educación a sus estudiantes de acuerdo con la normativa ministerial.
- Administrar educacionalmente el establecimiento, o delegar en las personas de su confianza esta función, estableciendo la forma de supervisión
- Determinar en conjunto con el Sostenedor y la comunidad el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los objetivos propios del establecimiento acordes al PEI, los planes y programas a seguir y otras definiciones educativas.
- Propiciar un ambiente educativo, estimulante al trabajo del personal, creando las condiciones favorables para cumplir con éxito la Misión Institucional.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

- Dirigir a los diferentes estamentos del establecimiento en las materias educacionales
- Presidir los consejos técnicos y administrativos, consejo escolar, consejos generales, pudiendo delegar esta función cuando considere pertinente y necesario.
- Velar por el cumplimiento de las normas en todo orden de cosas, y de manera especial en la prevención, higiene y seguridad dentro del establecimiento educacional.
- Coordinar y supervisar los deberes de los funcionarios del Establecimiento educacional y otros participantes de la comunidad educativa.
- Gestionar la relación con la comunidad y el entorno representando al colegio en su calidad de Directora en las diferentes actividades comunitarias, pudiendo en algún caso nombrar a un representante
- Mantener a la comunidad educativa informada acerca del funcionamiento de la escuela
- Promover el desarrollo profesional de los docentes y asistentes de la educación.
- Determinar la planificación, seguimiento, y control de cualquier programa docente que se implemente.
- Convocar al Consejo Escolar y al equipo directivo a tratar los temas que les corresponde.
- Convocar al Consejo General de Profesores, cuando la situación técnico-pedagógica así lo amerite.
- Entregar en los plazos que corresponde la cuenta pública de su gestión.

e. Derechos y Deberes de la Inspectora General

Derechos de la Inspectora General

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto a la integridad física y moral.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A proponer las iniciativas que estimare útiles para el progreso del establecimiento.

Deberes de la Inspectora General

Es el responsable de velar por el desarrollo y funcionamiento efectivo de las actividades del establecimiento, en un ambiente de disciplina, bienestar y sana convivencia.

Sus deberes son:

- Velar, controlar y monitorear la disciplina y puntualidad de los alumnos
- Vincular al establecimiento educacional con los organismos de la comunidad previo conocimiento de la Directora.
- Controlar el cumplimiento de los horarios de los docentes en sus clases sistemáticas y horas de colaboración.
- Realizar seguimiento a los estudiantes en situaciones conductuales o disciplinarias
- Autorizar las salidas extraordinarias de los estudiantes.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

- Controlar y coordinar la realización de actividades culturales, sociales, deportivas y de bienestar.
- Coordinar y supervisar las actividades del establecimiento.
- Asistir a los consejos técnicos de su competencia.
- Colaborar juntamente con el Equipo Directivo, porque el proceso enseñanza aprendizaje del establecimiento sea coherente con los objetivos.

f. Derechos y Deberes de el/la Encargada de Convivencia Escolar

Derechos de la Encargada de Convivencia Escolar

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto a la integridad física y moral.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A proponer las iniciativas que estimare útiles para el progreso del establecimiento.

Deberes de la Encargada de Convivencia Escolar

- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Promover y supervisar el trabajo entre los actores de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de las políticas de prevención, en las medidas pedagógicas y disciplinarias que fortalezcan la buena convivencia escolar.
- Elaborar el Plan de Gestión para una Buena Convivencia Escolar, de acuerdo con las indicaciones del Consejo Escolar.
- Implementar las medidas sobre convivencia escolar que disponga el Plan de Gestión para una Buena Convivencia Escolar.
- Llevar a cabo y cumplir los pasos de los protocolos en los casos que se activen.

g. Derechos y Deberes de la Orientadora

Derechos de la Orientadora

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto a la integridad física y moral.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A proponer las iniciativas que estimare útiles para el progreso del establecimiento.

Deberes de la Orientadora



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

Es la docente responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional y de programas especiales vinculados a la formación de los estudiantes

- Asesorar específicamente a los Profesores Jefes en sus funciones de guía del alumno a través de la Jefatura y Consejo de Curso, proporcionándoles material de apoyo a su labor.
- Planificar y coordinar las actividades de orientación vocacional del Establecimiento junto a la Unidad Técnico Pedagógica
- Asistir a los Consejos y Reflexión Pedagógica.
- Colaborar con el perfeccionamiento de los docentes en materias de orientación.
- Coordinar las actividades de orientación con las actividades extraprogramáticas
- Evaluar periódicamente las actividades de Orientación del Establecimiento.
- Informar a padres, madres y apoderados/as la manera de contribuir eficazmente en el proceso de orientación de sus hijos e hijas.
- Promover y coordinar sus actividades con los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional.
- Coordinar y asesorar la programación de las actividades propias de los programas especiales y redes de apoyo (Escuela para Padres, Prevención de alcoholismo, drogadicción u otros).
- Asegurar la confidencialidad de los documentos de entrevista y test de los alumnos a nivel individual (pudiendo entregar los perfiles de grupos cursos).

h. Derechos y Deberes del Profesor Guía

Derechos del Profesor Guía

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto a su integridad física y moral.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes
- A proponer las iniciativas que estimare útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos en el presente Reglamento.

Deberes del profesor guía

- Cumplir ante todo con su rol de orientador del grupo curso a su cargo.
- Velar con la comunicación con la Dirección, Inspectoría, U.T.P y profesores del curso por el desarrollo personal de sus alumnos (as) respetando en todo momento las diferencias individuales.
- Planificar, desarrollar y evaluar junto al coordinador de convivencia escolar actividades que fomenten el desarrollo personal y social.
- Mantener actualizadas las hojas de vida de los alumnos (as) con el proceso pedagógico que les corresponda, Informando periódicamente a estos, aspectos tanto disciplinarios relacionados con Inspectoría y académicos atinentes con UTP.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

- Mantener informados a los padres y apoderados acerca del desarrollo personal de sus hijos y/o pupilos.
- Citar a reuniones a apoderados según calendario Anual del establecimiento y llevar un control de la asistencia a reunión y entrevistas con la firma de éstos.
- Organizar actividades formativas que propicien el compañerismo entre los estudiantes en el Consejo de Curso.
- Confeccionar informes semestrales de notas y desarrollo personal, certificados de estudios y actas de notas finales según calendario de actividades del año académico.
- Difundir a través del Diario Mural del curso, durante las semanas de clases, una copia del Extracto del Manual de Convivencia Escolar, sección de derechos y deberes del estudiante y calendario de pruebas.
- Revisar semestralmente la hoja de vida de sus estudiantes, citando a los apoderados a entrevista personal cuando corresponda, más de tres observaciones negativas, y emitir un comunicado escrito a Inspectoría cuando detecte situaciones de alumnos con más de cinco observaciones negativas para hacer efectiva la suspensión.
- Informar en Consejo de Profesores situaciones médicas, psicopedagógicas, etc., de cada alumno de su curso.

i. **Derechos y Deberes del/la Jefe de la Unidad Técnica-Pedagógica**

Derechos del/a Jefe Técnico

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto a su integridad física y moral.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.

Deberes del/la Jefe Técnico.

Los jefes técnicos forman una unidad que está a cargo de desarrollar actividades necesarias para el correcto funcionamiento del área técnico-pedagógica del establecimiento y liderar el equipo docente.

Sus deberes son

- Asesorar, coordina, supervisar y evaluar a los docentes en las actividades curriculares.
- Propiciar la integración de los planes y programas en las diferentes asignaturas de aprendizaje.
- Velar por la correcta aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Establecimiento, supervisando la aplicación de técnicas e instrumentos de medición de rendimiento escolar.
- Controlar el uso correcto del libro de clases en lo referente a: Registro de materias, Registro de Notas y hojas de observación de los alumnos y alumnas.
- Participar y/o dirigir las reuniones técnicas que le sean delegadas por la dirección.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

- Velar por el desarrollo personal de los alumnos (as) y el mejoramiento de los procesos de aprendizaje-enseñanza.
- Contribuir al perfeccionamiento del personal docente en materias de evaluación y círculos.
- Coordinar y supervisar el proceso de seguimiento de alumnos (as) en aquellos casos que necesiten trabajar en forma diferenciada procesos de aprendizaje y de evaluación.
- Colaborar en la planificación escolar en cuanto a la distribución de alumnos, docentes, cursos, áreas, niveles y especialidades, estructura de funcionamiento y horario de actividades de libre elección.
- Estudiar y proponer estrategias de implementación de recursos metodológicos y medios audio visuales adecuados a la realidad de la Unidad Educativa.
- Dentro de los aspectos abordados también se considera el Curricular y será el responsable de la ejecución, supervisión y asesoramiento del desarrollo del currículum del establecimiento educacional, en conformidad a planes y programas vigentes.

Por lo anterior también se considera:

- a) Asesorar y supervisar la adecuada aplicación de planes y programas de estudio.
- b) Asesorar el proceso de elaboración del plan de actividades curriculares del establecimiento educacional.
- c) Colaborar en la planificación escolar: distribución de alumnos, cursos y docentes por asignaturas, áreas, niveles y especialidades.
- d) Estudiar y proponer estrategias de implementación de recursos metodológicos y medios audio visuales adecuados a la realidad del establecimiento.
- e) Asesorar y supervisar la aplicación experimental de técnicas de aprendizaje dentro del establecimiento educacional.
- f) Participar en los consejos técnicos que le correspondan.
- g) Coordinar, planificar y supervisar las actividades que contemplan la ley SEP.
- h) Planificar y desarrollar todos los aspectos curriculares del horario de clases.

j. Derechos y Deberes del Docente de Aula.

Derechos de los Docentes de Aula

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto a su integridad física y moral.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.

Deberes de los docentes de aula

Aspectos administrativos



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

- Conocer y hacer cumplir el manual de convivencia escolar, tanto en los aspectos relacionados con los alumnos (as) como con los docentes, así como cumplir con el horario de clases asignado por la dirección. Iniciar la clase oportunamente y sin retrasos.
- Iniciar la clase oportunamente y sin retrasos. No podrán interrumpir sus clases o demora su inicio para atender a padres y apoderados o estudiantes. De la misma forma, dentro del horario asignado deberán asistir a los consejos de profesores y reuniones técnicas consignadas en el calendario anual del establecimiento, a los actos educativos culturales y cívicos que la dirección del establecimiento determine.
- Utilizar correctamente el Libro de Clases, registrando asistencia de alumnos, firmas y materias tratadas, de acuerdo con criterios establecidos. El uso de este instrumento público debe estar bajo la responsabilidad del profesor jefe en cuanto a su orden y consignación de calificación, observaciones, firmas, asistencia u otros aspectos docente-administrativos. Solo personal docente tendrá acceso y utilizará el libro de clases.
- Registrar oportunamente las evaluaciones de los alumnos (as), en concordancia a lo estipulado en el Reglamento de Evaluación.
- Los profesores deberán controlar los cuadernos de los alumnos en lo relacionado al orden, limpieza y registro de contenidos.
- Los profesores deben asegurarse antes de iniciar su clase que estén dadas todas las condiciones para ello (sala y mobiliario en orden y limpio), alumnos con su uniforme y en silencio, tener todo el material que necesitará y deberá exigir justificativos y pase de ingreso en caso de atraso en cualquier período de la jornada.
- Permitir la incorporación a clases de alumnos debidamente justificados por medio de la autorización de Inspectoría General.
- Conocer y hacer cumplir el Manual de Convivencia Escolar, tanto en los aspectos relacionados con los alumnos (as) como en los propios de los docentes.
- Cumplir con las disposiciones establecidas acerca de las inasistencias, permisos y licencias, dando aviso oportuno.
- El profesor no debe abandonar la sala de clases y dejar a los alumnos sin supervisión.
- Todo profesor es responsable de velar por la disciplina de los alumnos sin importar horario, curso o lugar.
- Realizar en forma eficiente los turnos de recreo y hora de almuerzo según el horario diseñado para ello, considerándose un factor preventivo relevante en la convivencia escolar.
- El profesor no debe autorizar a los alumnos (as) a salir de la sala o permanecer fuera de ella. (Salvo situaciones de fuerza mayor como uso de servicios higiénicos, accidentes escolares u otros relacionados).
- Los profesores no serán interrumpidos en su horario de descanso, recreos, para resolver situaciones relacionadas a la atención de apoderados (entrevistas personales, telefónicas) puesto que los profesores tienen horarios destinados para ello.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

- Aspectos curriculares:
- Planificar actividades docentes de acuerdo con pautas de criterios establecidos en el Primer Consejo de Profesores de cada año lectivo y entregar dicha planificación al finalizar el primer mes de clases en U.T.P.
- Establecer conjuntamente con los alumnos y alumnas los criterios de evaluación y registrarlos en el libro de clases durante el primer mes de cada año académico.
- Mantener comunicación permanente con profesores jefes proporcionándoles información sobre el desarrollo de sus alumnos y alumnas a lo menos dos veces en cada semestre.
- Integrar los contenidos y/o actividades de su asignatura .
- Entregar el formato de pruebas de ensayo, procesos y guías a realizar con alumnos (as) en un plazo no menor a cuarenta y ocho horas antes de la aplicación de esta para su correspondiente revisión.
- Derivar a los alumnos o alumnas que presentes dificultades para integrarse en actividades grupales a la instancia que corresponda, con tareas asignadas.
- Del mismo modo deberá citar a los apoderados de los niños que presenten problemas de cumplimiento (materiales) y/o conductas inapropiadas al trabajo escolar, avisando en ambos casos al profesor jefe respectivo e inspección general.
- Fomentar el desarrollo personal de los alumnos y alumnas a través de la formación de valores, hábitos y actitudes que favorezcan la relación armónica con los demás miembros de la Comunidad Escolar.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de índole técnico-pedagógicas impartidas por el MINEDUC y tramitadas por la Dirección del Establecimiento.
- Cuidar los bienes generales del Colegio y responsabilizarse de aquello que se le confía a su cargo por inventario.
- Mantener una actitud de comunicación y cordialidad hacia los alumnos, padres y/o apoderados, colegas y personal en general.
- Demostrar una actitud de apertura hacia la supervisión de su labor docente y profesional por parte de los directivos o equipos de gestión que la Unidad Educativa destine para este.

k. Derechos y Deberes de la Encargada del Proyecto de Integración Escolar

Derechos de la Encargada del Proyecto de Integración Escolar

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto a su integridad física y moral.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A proponer las iniciativas que estimare útiles para el progreso del establecimiento.

Deberes de la Encargada del Proyecto de Integración Escolar (PIE)



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

El PIE es una estrategia que apoya la inclusión al del sistema escolar para los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitorio con el fin de entregarles apoyos adicionales, en el contexto del aula común, favoreciendo su presencia y participación en la sala de clases y el logro de los objetivos de aprendizaje, contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el establecimiento educacional. Su encargada debe coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de las distintas etapas y actividades comprometidas en el PIE.

Sus deberes son

- Conocer la normativa vigente y preparar las condiciones en los establecimientos educacionales para el desarrollo del PIE.
- Conformar los equipos técnicos y establecer las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del PIE.
- Informarse de los programas que el establecimiento se encuentra implementando para articular el PIE con dichos planes y programas.
- Gestionar el buen uso del tiempo, de los espacios y los materiales comprometidos en la planificación, liderando la instalación de una cultura de colaboración en el establecimiento.
- Asegurar la inscripción de los profesionales en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la evaluación y diagnóstico, de acuerdo con las orientaciones de la normativa vigente.
- Definir y establecer procesos de detección y evaluación integral de estudiantes con NEE permanentes y/o transitorias.
- Conocer y difundir el Formulario Único y otros protocolos para la inscripción de los estudiantes con NEE
- Asegurar que el Plan de Apoyo Individual del estudiante considere los resultados de la evaluación diagnóstica registrada en el formulario único.
- Establecer una relación de colaboración con el Departamento Provincial de Educación y mantenerse informado.
- Asegurar la confidencialidad y buen uso de la información de los alumnos y sus familias.
- Monitorear permanentemente los aprendizajes de los estudiantes.
- Coordinar acciones de capacitación, a partir de las necesidades detectadas en la comunidad educativa, en función de las NEE de los estudiantes.
- Cautelar el cumplimiento del número de horas profesionales que exige la normativa, asegurando las 6 horas cronológicas destinadas al trabajo colaborativo para los profesores de educación regular que se desempeñan en cursos con estudiantes en PIE.
- Organizar reuniones con la familia, para que éstas cuenten con información oportuna y participen en el Plan de Apoyo Individual de su hijo/a.

I. Derechos y Deberes de la Secretaria.

Derechos de la Secretaria



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto a la integridad física y moral.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.
- Deberes de la Secretaria
- Mantener la documentación del Colegio ordenada y actualizada y mantener la reserva debida sobre su contenido.
- Mantener una actitud de respeto y cordialidad con todas las personas con las cuales debe interactuar reflejando la identidad institucional.
- Atender cordial y oportunamente el teléfono y derivar mensajes en forma oportuna a quien corresponda.
- Realizar y responder ante las entidades correspondientes los trámites bancarios y/o educacionales que le encomienden.

m. Derechos y Deberes de los Asistentes de la Educación: Personal de Servicio y Aseo

Derechos de los Asistentes de la Educación: Personal de Servicio y Aseo

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto a su integridad física y moral.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento.

Deberes de los Asistentes de la Educación: Personal de Servicio y Aseo

- Mantener el aseo y orden de todas las dependencias del colegio y responsabilizarse por el correcto uso de los materiales de aseo y/o mantención del colegio.
- Realizar encargos debidamente visados por la autoridad respectiva.
- Mantener una actitud de respeto y cordialidad en las relaciones e interacciones con todos los componentes de la Unidad Educativa, reflejadas en su trato, vocabulario y presentación personal.

VI. FUNCIONAMIENTO

El Colegio tiene diversas actividades para desarrollar su función principal: la formación de sus estudiantes: las clases, los talleres extraprogramáticos, las reuniones, los consejos, etc.

a. Horario de clases



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

Una de las principales actividades son las clases, las se deben desarrollar en un clima de respeto y seguridad entre los participantes, para lograr un aprendizaje efectivo. Las actividades curriculares comienzan a las 08:00 horas. El horario se extiende hasta las 13:30, 15:00 o 16:00 horas dependiendo del nivel, incluyendo las actividades extracurriculares. El horario para cada curso es entregado al comienzo del año a los mismos estudiantes y/o apoderados.

Los recreos tienen una duración de 15 minutos: comenzando a las 09:30, a las 11:15 y 15:00 horas. El horario de colación es de 13:00 a 13:30 horas.

Se tocará una campanada previa al toque oficial para el ingreso a clases. Esta campanada se realizará 5 minutos antes y tiene el objetivo que tanto estudiantes como profesores se preparen para ir a sus respectivas actividades.

b. Del Consejo Escolar

El Consejo Escolar es el órgano informativo, consultivo y propositivo, que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Educación y el Decreto N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que Reglamenta los Consejos Escolares, está compuesto por la Directora/adel establecimiento, quien lo presidirá; el sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito; un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido por éstos; el presidente del Centro de Padres y Apoderados; el presidente del Centro de Alumnos; un asistente de la Educación. La Directora/apodrá someter a consideración del Consejo la incorporación de nuevos miembros.

El Consejo Escolar tendrá como objetivo promover y velar por la buena convivencia escolar, previniendo toda forma de violencia física o psicológica, agresiones y hostigamientos, y participar en las demás áreas de formación que estén dentro de la esfera de sus competencias.

El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- El Proyecto Educativo Institucional;
- La Programación anual y actividades extracurriculares;
- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos (PMI);
- La cuenta pública de la gestión educativa del establecimiento que realiza la Directora/a anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa;
- La elaboración y las modificaciones al presente Reglamento.

Especialmente le corresponderá al Consejo Escolar lo siguiente:

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar en su elaboración y actualización, considerando la Convivencia Escolar como un eje central;



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

- Elaborar, en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento;
- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento;
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa;
- Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la Convivencia Escolar como contenido central;
- Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de Convivencia Escolar;
- Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo con el criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

El Consejo deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses.

El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar el 31 de marzo de cada año.

La Dirección del establecimiento, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.

Esta citación se realizará mediante carta certificada dirigida al domicilio de sus integrantes y una circular dirigida a toda la comunidad escolar, las que deberán ser enviadas con una antelación no inferior a 10 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la sesión

c. De los Consejos de Profesores

Los Consejos estarán presididos por la dirección del establecimiento o por un docente directivo en quien se ha delegado esta función.

La función del Consejo de Profesores será promover e impulsar las medidas tendientes a mejorar el proceso educativo, junto a un plan de mejora, acentuando su acción en la formación valórica y social.

Será también función del Consejo analizar, estudiar y apoyar todas las iniciativas en beneficio de la comunidad escolar.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

El Consejo de Profesores deberá cumplir con el análisis de los resultados del proceso educativo al menos dos veces por semestre y proponer soluciones pedagógicas, remediales, y/o disciplinarias.

Se realizarán reuniones técnicas presididas por la Dirección, U.T.P., Encargada/o de Convivencia Escolar o algún miembro del Equipo Directivo.

Las reuniones técnicas estarán diseñadas para trabajar los planes y programas, triangular contenidos, actividades de integración, confeccionar instrumentos de evaluación, analizar casos de disciplina y desarrollo profesional de cada docente.

Los Consejos de Profesores se realizan cada quince días, los miércoles a las 17:00hrs. La asistencia de los docentes es obligatoria.

d. Del funcionamiento y normas en la sala de clases.

Los siguientes puntos se deben cumplir por parte del alumnado como por los profesionales de la educación que se encuentran en aula.

- a) Mantener siempre las salas limpias y ordenadas.
- b) Cuidar el mobiliario e infraestructura.
- c) Respetar las pertenencias de cada uno.
- d) Mantener hábitos adecuados como no comer, beber ni mascar chicle durante las clases.
- d) Se debe mantener un lenguaje y conductas cordiales y respetuosas para con los demás miembros de la comunidad educativa.
- e) Se prohíbe por parte del alumnado la grabación de imagen o sonido total o parcial de clases, conversaciones públicas o privadas sin consentimiento de las personas involucradas.

e. De los retiros de alumnos/as antes del término de la jornada escolar

Los estudiantes que deban retirarse antes del término de la jornada de clases, solo lo pueden hacer con su apoderado/a o con la persona a quién este/a ha autorizado. El apoderado debe comunicar al colegio para preparar la salida del estudiante sin interrumpir la clase y el aprendizaje de sus compañeros. Este aviso también puede ser telefónico, pero con la anticipación suficiente para no interrumpir una clase. La llamada solo servirá como aviso de que el adulto responsable pasará por el Colegio a retirarlo, pero no reemplaza su presencia para el retiro del estudiante en el establecimiento.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

Todo adulto que retira a un estudiante debe firmar el libro de retiros, constatando el nombre del estudiante, el día, a hora y el motivo del retiro.

En ocasiones muy justificadas, un estudiante podrá retirarse con una comunicación escrita y firmada por el apoderado oficialmente registrado como tal en los registros del Colegio. La comunicación quedará en el establecimiento. Esta forma de retiro solo es válida para estudiantes de Educación Media y solo en casos muy excepcionales. Para estos casos, no son válidas las llamadas telefónicas.

f. De las reuniones de apoderados

Las reuniones de apoderados es una instancia periódica en que se convoca a los Padres y Apoderados por parte de la Dirección del establecimiento y/o Profesor Jefe del curso para tratar temas de índole académico, conductual, social u otros. En estas no se pueden tratar temas que no estén estipulados en la Tabla de la reunión citada. Así como tampoco temas personales de los estudiantes, o de los padres, madres o apoderados. La asistencia es obligatoria y el apoderado/a debe justificar antes o a más tardar el día hábil siguiente su inasistencia y además acatar los acuerdos que en esa u otra reunión se acordaren.

Los asistentes deben velar por que el clima sea respetuoso y colaborativo.

Los(as) apoderados(as) ausentes a la reunión, que no hayan justificado su inasistencia, serán citados(as) a entrevista por la Inspectora General.

VII. UNIFORME:

El uniforme de los estudiantes del Colegio Providencia, tiene un sentido formativo cuyo propósito es la valoración de las personas por sus cualidades y no por los aspectos externos. También tiene el fin de evitar excesos y evitar a las familias gastos innecesarios. Por último, pero no menos importante es lograr una identidad institucional. El uso del uniforme debe ser de acuerdo a su horario de clases en el colegio, quedando determinado de la siguiente manera:

Varones: Pantalón azul oscuro (recto sin ningún estilo de moda) polera institucional, zapatos o zapatillas negras, chaleco y chaqueta propia del colegio.

Damas: Falda azul marino, calcetas o pantis rojas italianos, polera Institucional, chaqueta propia del establecimiento (de softshell, no de polar), zapatos o zapatillas negras, en tiempo de invierno se autoriza el uso de pantalón azul marino para las damas. Chaquetón o parca azul marino, sobre la chaqueta institucional. Delantal azul rey de 1° a 6° básico, y blanco en 7° y 8° básico. Cintillo, gorro, guantes, bufandas azul marino o rojo italiano. No se autoriza el uso de bucaneras.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

Para actos oficiales ya sea dentro del colegio o en representaciones fuera de él, la polera institucional debe ser reemplazada por camisa y corbata institucional en el caso de los varones y en el caso de las damas blusa y corbata institucional.

Uniforme de Educación Física: Buzo oficial: pantalón gris y polerón gris con la insignia del colegio, polera blanca y zapatillas.

PARTE II MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Este apartado del Reglamento Interno de Convivencia Escolar establece la forma de comportarse para colaborar con una buena convivencia escolar definida como: "... la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes", tal como lo señala la Ley General de Educación, en su Artículo 16 A.

Para discriminar específicamente los problemas de convivencia, traducidos en rivalidades o desencuentros producidos por diferentes factores como estilos de crianza u opinión entre los estudiantes de todos los niveles y edades, es necesario tipificar este estilo de problemas en:

Problemas de indisciplina: Incumplimiento de reglas y normas de convivencia.

Conductas disruptivas: Comportamientos molestos que suceden con impulsividad, falta de motivación y marginación del trabajo escolar (molestar e interrumpir).

Desinterés académico: Comportamiento de apatía y desinterés, (no prestar atención, dormirse en clases, no presentarse con sus útiles o tareas de forma sistemática, etc.)

Conducta antisocial: indiferencia grave frente a las normas sociales con ostentación y sin ningún sentimiento de culpas (robos, destrozos de mobiliario, rayado de auto, rayado de muros, etc.)

Bullying: Se entenderá por bullying, en esta unidad educativa "Cuando un(a) alumno o grupo más fuerte intimida y maltrata, en forma repetida y a lo largo del tiempo a algún compañero (a) que es más débil y está indefenso", además se deben considerar las siguientes evidencias:

- Abuso de poder.
- Repetición en el tiempo
- Diversas conductas: burlas, amenazas, intimidaciones físicas, psicológicas o a la honra de las personas, las que serán identificadas como graves en todas sus manifestaciones, edades y roles.



Una vez identificada la situación se deben adoptar los siguientes procedimientos:

- Evidenciar la situación frente a una denuncia responsable, realizada por el estudiante, apoderado, docente o cualquier funcionario del establecimiento.
- Entregar apoyo a las víctimas y los victimarios.
- Establecer consecuencias claras respecto a las conductas identificadas.
- Realizar un seguimiento caso a caso con informes y reuniones concertadas con quienes están involucrados en dicha situación.
- Realizar y supervisar los compromisos adquiridos por las partes junto con la evaluación y supervisión del colegio.
- En caso de no modificar la conducta y casos extremos el colegio aplicará las máximas sanciones establecidas en nuestro manual de convivencia.

I. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

a. Tipos de faltas.

Como medida formativa frente al incumplimiento de las normas, el Colegio ha definido

1. FALTA LEVE:

Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico, moral o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Las sanciones asociadas a este tipo de conducta son más bien de carácter formativo y comprenderán medidas reparatorias tales como: gestos y/o acciones, restitución y/o reparación del bien, recuperaciones en horario extraescolar, servicios de beneficencia a la comunidad escolar, diálogo personal pedagógico y reflexivo con el o los estudiantes, amonestación verbal.

Este tipo de faltas siempre conllevarán la correspondiente comunicación al padre, madre y/o apoderado y un registro en la hoja de vida del alumno.

FALTAS LEVES	PROCEDIMIENTO
No mantener el orden y aseo de sus respectivas salas de clases y de su espacio de trabajo.	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación verbal.• Observación en la hoja de vida.• Proceso reflexivo, dejando registro en la hoja de vida de este acompañamiento.



<p>Uniforme incompleto, sucio, en malas condiciones y/o alterado.</p> <p>Uso de accesorios tales como: cinturones metálicos, cadenas, collares, ropa interior visible, faldas muy cortas, poleras y polerones distintos al institucional.</p>	<ul style="list-style-type: none">• El colegio tomará contacto con el apoderado quien deberá hacerle llegar la prenda que le falta al colegio durante las primeras horas de la mañana.• Amonestación verbal• Proceso reflexivo, dejando registro en la hoja de vida de este acompañamiento.• Al 3er registro de esta situación, se enviará comunicación escrita al apoderado mediante agenda escolar.• De no haber cambio de actitud, se registrará en su hoja de vida una observación por esta causa.• Al continuar con el incumplimiento del uniforme, se citará al apoderado.• Se citará al estudiante a realizar trabajo comunitario• SI EL ESTUDIANTE CONTINUA CON LA MISMA ACTITUD Y NO CUMPLIENDO CON EL REGLAMENTO ESTABLECIDO SU FALTA DEJA DE SER LEVE Y SE CONSIDERARA COMO FALTA GRAVE CON SUS RESPECTIVAS CONSECUENCIAS.
<p>Uso de barba y/o bigote.</p> <p>Pelo teñido con colores llamativos (fucsia, azul, verde, naranja, amarillo, morado etc.), así como también, excesos en los cortes de pelo (mohicanos, rapados, dibujos de fantasías)</p> <p>Uso exagerado de piercing (tamaño y cantidad), maquillaje, aros largos y cualquier otro accesorio que rompa el equilibrio de la presentación personal.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación verbal• Proceso reflexivo, dejando registro en la hoja de vida de este acompañamiento.• Después del paso anterior se registrará en la hoja de vida del estudiante cada vez que incurra en la falta.• Al 3er registro en la hoja de vida de esta situación, se enviará comunicación escrita al apoderado mediante agenda escolar.• Al 4to registro por incumplimiento de esta regla se citará al apoderado.• Al 5to registro por incumplimiento se citará al estudiante a realizar trabajo comunitario, previo aviso a apoderado.• SI EL ESTUDIANTE CONTINUA CON LA MISMA ACTITUD Y NO CUMPLIENDO CON EL REGLAMENTO ESTABLECIDO SU FALTA DEJA DE SER LEVE Y SE CONSIDERARA COMO FALTA GRAVE CON SUS RESPECTIVAS CONSECUENCIAS.
<p>Ausencias injustificadas o sin conocimiento del apoderado/a respecto de la jornada escolar y/o</p>	<ul style="list-style-type: none">• Observación en hoja de vida.• Comunicación al apoderado.



Talleres extraprogramáticos.	
Impuntualidad en la hora de llegada al Colegio: 08:00hrs.	<p>De 1° a 4° básico:</p> <ul style="list-style-type: none">• 4° atraso: comunicación al apoderado.• 5to. Atraso: entrevista del apoderado con profesor jefe.• 6to. Atraso: entrevista del apoderado con Inspectora General.• SI EL ESTUDIANTE CONTINUA CON LA MISMA ACTITUD Y NO CUMPLIENDO CON EL REGLAMENTO ESTABLECIDO SU FALTA DEJA DE SER LEVE Y SE CONSIDERARA COMO FALTA GRAVE CON SUS RESPECTIVAS CONSECUENCIAS. <p>De 5° a IV° medio:</p> <ul style="list-style-type: none">• 3er. Atraso: comunicación al apoderado.• 4to. Atraso: citación a recuperación.• 5to. Atraso: citación a recuperación.• 6to. Atraso: entrevista del apoderado con profesor jefe.• 7mo. Atraso: entrevista del apoderado con Inspectora General.• 8vo atraso El estudiante realizará trabajo comunitario.• SI EL ESTUDIANTE CONTINUA CON LA MISMA ACTITUD Y NO CUMPLIENDO CON EL REGLAMENTO ESTABLECIDO SU FALTA DEJA DE SER LEVE Y SE CONSIDERARA COMO FALTA GRAVE CON SUS RESPECTIVAS CONSECUENCIAS.
Impuntualidad entre horas (llegada a la sala de clases, después de 5 minutos de toque de campana)	<ul style="list-style-type: none">• Proceso reflexivo, dejando registro en la hoja de vida de este acompañamiento.• 3er a 5to atraso: citación a realizar trabajo comunitario• 6to atraso Se recalifica como falta grave con sus respectivas consecuencias. <p>SI EL ESTUDIANTE CONTINUA CON LA MISMA ACTITUD Y NO CUMPLIENDO CON EL REGLAMENTO ESTABLECIDO SU FALTA DEJA DE SER LEVE Y SE CONSIDERARA COMO FALTA GRAVE CON SUS RESPECTIVAS CONSECUENCIAS.</p>



<p>Alterar el adecuado clima de trabajo escolar, actitudes disruptivas y/o que no correspondan al contexto de la sala de clases como: uso de celulares, juguetes, comer, beber, masticar chicle, maquillarse, peinarse, etc.</p> <p>Nota: el Colegio no se hará responsable del deterioro o pérdida de este tipo de objetos.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Proceso reflexivo, dejando registro en la hoja de vida de este acompañamiento.• Amonestación verbal y retiro del elemento disruptivo.• Observación en hoja de vida y retiro del elemento disruptivo.• Al 3er registro por esta falta, comunicación escrita al apoderado.• Citación al apoderado (Inspectora General)• Se citará al estudiante a realizar trabajo comunitario <p>SI EL ESTUDIANTE CONTINUA CON LA MISMA ACTITUD Y NO CUMPLIENDO CON EL REGLAMENTO ESTABLECIDO SU FALTA DEJA DE SER LEVE Y SE CONSIDERARA COMO FALTA GRAVE CON SUS RESPECTIVAS CONSECUENCIAS</p> <p>*Entrega del elemento disruptivo: Inspectora General entregará al estudiante al final de la jornada. En caso de reiteración, el objeto será entregado sólo al apoderado/a.</p>
<p>Presentarse sin el material necesario para la asignatura, en el momento requerido por el docente.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Proceso reflexivo, dejando registro en la hoja de vida de este acompañamiento.• Amonestación verbal• Comunicación escrita al apoderado mediante agenda escolar.• De no haber cambio de actitud se registrará en su hoja de vida una observación por esta causa. <p>SI EL ESTUDIANTE CONTINUA CON LA MISMA ACTITUD Y NO CUMPLIENDO CON EL REGLAMENTO ESTABLECIDO SU FALTA DEJA DE SER LEVE Y SE CONSIDERARA COMO FALTA GRAVE CON SUS RESPECTIVAS CONSECUENCIAS.</p>

2. FALTA GRAVE:

Se calificarán como faltas graves actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad de otro miembro de la comunidad educativa o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten a la convivencia.

También la reiteración de faltas leves sin un cambio de actitud, o el incumplimiento de un compromiso adquirido en el contexto de la reparación de una de ellas, llevará la recalificación de la conducta a falta grave con su correspondiente sanción.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

Las sanciones asociadas a este tipo de conductas considerarán aquellas medidas de carácter formativo descritas anteriormente, así como, la suspensión de clases (no mayor a 5 días hábiles), advertencia de condicionalidad o condicionalidad.

FALTAS GRAVES	PROCEDIMIENTOS
Reiteración de faltas leves sin cambio de actitud	<ul style="list-style-type: none">• Carta de Compromiso del estudiante y apoderado.• Advertencia de Condicionalidad
Impuntualidad reiterada en la hora de llegada al Colegio: 08:00hrs., no habiendo cambio de actitud ante los procedimientos realizados con anterioridad.	<ul style="list-style-type: none">• Entrevista con estudiante y familia (Inspector(a) general)• Carta de Compromiso• Advertencia de Condicionalidad.
Faltar reiteradamente a alguna hora de clases, estando en el Colegio, sin la debida autorización de Inspectoría, profesor de la clase o dirección del establecimiento, no habiendo cambio de actitud ante los procedimientos realizados con anterioridad.	<ul style="list-style-type: none">• Registro en el libro de clases (anotación negativa)• Citación al apoderado
Reiteración de inasistencias injustificadas o sin conocimiento del apoderado/a a horas de taller extra-programático, no habiendo cambio de actitud ante los procedimientos realizados con anterioridad.	<ul style="list-style-type: none">• Proceso reflexivo, dejando registro en la hoja de vida de este acompañamiento.• Registro en el libro de clases• Comunicación al apoderado.• Citación al apoderado.• Carta de compromiso.• Advertencia de Condicionalidad.
Interrumpir el normal desarrollo de procesos evaluativos (pruebas, controles, etc).	<ul style="list-style-type: none">• Proceso reflexivo, dejando registro en la hoja de vida de este acompañamiento.• Observación en hoja de vida.• Retiro del instrumento de evaluación (calificación según lo realizado).• Advertencia de Condicionalidad.



Mal comportamiento en clases en forma reiterada (conductas disruptivas o inadecuadas, no trabajar en clases)	<ul style="list-style-type: none">• Proceso reflexivo, dejando registro en la hoja de vida de este acompañamiento.• Observación en hoja de vida.• Entrevista con el apoderado.• Advertencia de condicionalidad.
Dañar el bien común o de otro miembro de la comunidad con dolo o intencionalidad.	<ul style="list-style-type: none">• Reposición y reparación del bien afectado.• Proceso reflexivo, dejando registro en la hoja de vida de este acompañamiento.• Observación en hoja de vida.• Citación al apoderado.• Advertencia de Condicionalidad.
Retirarse del Colegio antes del término de la jornada de clases, sin autorización y/o presencia del apoderado.	<ul style="list-style-type: none">• Proceso reflexivo, dejando registro en la hoja de vida de este acompañamiento.• Registro en el libro de clases (anotación negativa)• Suspensión 2 a 4 días (dependiendo si es falta reiterada)• Advertencia de Condicionalidad.
Copia en pruebas o en trabajos a través de cualquier medio. Facilitar a otro compañero los propios trabajos para obtener una evaluación.	<ul style="list-style-type: none">• Se califica la prueba o el trabajo con nota 2.0.• Proceso reflexivo, dejando registro en la hoja de vida de este acompañamiento.• Citación al apoderado.• Anotación en la hoja de vida.• Advertencia de Condicionalidad.
Adulteración de un justificativo, permiso o firma del apoderado.	<ul style="list-style-type: none">• Citación al apoderado.• Anotación en la hoja de vida.• Advertencia de Condicionalidad.
Mantener o realizar conductas sexuales reñidas con la moral y las buenas costumbres (expresiones exageradas de afecto de pareja)	<ul style="list-style-type: none">• Proceso reflexivo, dejando registro en la hoja de vida de este acompañamiento.• Citación al apoderado.• Advertencia de Condicionalidad.
No acatar las instrucciones dadas por un docente o cualquier integrante del personal del Colegio.	<ul style="list-style-type: none">• Proceso reflexivo, dejando registro en la hoja de vida de este acompañamiento.• Observación en la hoja de vida.• Citación al apoderado.• Advertencia de Condicionalidad.



Actitud inadecuada en actos oficiales, tales como no uso del uniforme, impuntualidad, falta de respeto o de silencio.	<ul style="list-style-type: none">• Proceso reflexivo, dejando registro en la hoja de vida de este acompañamiento.• Observación en la hoja de vida.• Citación al apoderado.• Advertencia de Condicionalidad.
Realizar paros, protestas, y/o manifestaciones sin autorización.	<ul style="list-style-type: none">• Proceso reflexivo, dejando registro en la hoja de vida de este acompañamiento.• Observación en la hoja de vida.• Citación al apoderado.• Advertencia de Condicionalidad.
No tener un comportamiento social respetuoso con los demás miembros de la comunidad, usando un lenguaje y actitudes groseras e inadecuadas.	<ul style="list-style-type: none">• Proceso reflexivo, dejando registro en la hoja de vida de este acompañamiento.• Ofrecer una reparación de la ofensa• Observación en la hoja de vida.• Citación al apoderado.• Suspensión de 1 a 2 días.• Advertencia de Condicionalidad.
Fumar dentro del Colegio o en circunstancias de representación de éste.	<ul style="list-style-type: none">• Proceso reflexivo, dejando registro en la hoja de vida de este acompañamiento.• Citación al apoderado.• Advertencia de Condicionalidad

La reiteración de faltas graves sin cambio de actitud se convierte en faltas gravísimas, con las consecuentes sanciones asociadas a este tipo de faltas, descritas en el ítem “Faltas Gravísimas”.

3. FALTA GRAVÍSIMA:

Son actitudes y comportamientos que provocan daño a la integridad física, moral y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa o contra los valores que inspiran a la comunidad en su conjunto. También constituyen faltas gravísimas la reiteración de una falta grave o el incumplimiento de un compromiso adquirido como reparación a una falta grave.



Las sanciones asociadas a este tipo de conductas consideran la suspensión de clases (hasta por un máximo 5 días hábiles, excepcionalmente se puede prorrogar por igual período), la advertencia de condicionalidad, la condicionalidad, hasta la cancelación de matrícula en forma inmediata.

FALTAS GRAVÍSIMAS	PROCEDIMIENTOS
Reiteración de tres faltas Graves	<ul style="list-style-type: none">• Entrega de Carta de Condicionalidad• Cancelación de matrícula para el año siguiente
Porte o tenencia de cualquier tipo de arma u objeto que dañe a otro.	<ul style="list-style-type: none">• Proceso reflexivo dejando registro en la hoja de vida de este acompañamiento.• Citación al apoderado.• Suspensión 2 a 4 días• Advertencia de condicionalidad (en documento escrito)• Entrega Carta de Condicionalidad• Cancelación de matrícula o término inmediato de contrato de prestación de servicios educacionales.
Mantener o realizar conductas sexuales reñidas con la Ley y las buenas costumbres	<ul style="list-style-type: none">• Proceso reflexivo, dejando registro en la hoja de vida de este acompañamiento.• Citación al apoderado.• Suspensión de 2 a 4 días• Entrega Carta de Condicionalidad.• Cancelación de matrícula o término inmediato de contrato de prestación de servicios educacionales.
Provocar daño a la integridad física o moral de las personas. Agredir, amenazar, maltratar, humillar, exponer públicamente, calumniar, hostigar o difamar a cualquier integrante de la comunidad educativa, en su recinto o fuera de él, ya sea en forma personal, fotográfica, audiovisual, virtual.	<ul style="list-style-type: none">• Suspensión de sus actividades escolares por un máximo de 5 días.• Advertencia de Condicionalidad.• Entrega Carta de Condicionalidad• Cancelación de matrícula o término inmediato de contrato de prestación de servicios educacionales.
Portar, exhibir, visitar páginas web o bajar material revistas, imágenes o cualquier tipo de elemento de carácter pornográfico, al interior del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none">• Citación al apoderado.• Suspensión de sus actividades escolares por un máximo de cinco días hábiles.• Entrega Carta de Condicionalidad.• Cancelación de matrícula o término



	<p>inmediato de contrato de prestación de servicios educacionales.</p> <p>Independiente del procedimiento realizado por el establecimiento, si procede, se realizará la denuncia a la entidad correspondiente.</p>
<p>Acoso, intimidación o abuso sexual a cualquier integrante de la Comunidad.</p> <p>Todo acto que dañe la integridad física y/o psicológica de cualquier estudiante de nuestra comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Citación al apoderado.• Suspensión de sus actividades escolares por un máximo de cinco días hábiles.• Entrega Carta de Condicionalidad.• Cancelación de matrícula o término inmediato de contrato de prestación de servicios educacionales. <p>Independiente del procedimiento realizado por el establecimiento, si procede, se realizará la denuncia a la entidad correspondiente.</p>
<p>Adulteración, hackeo, sustracción, daño o sustitución de documentos oficiales del Colegio (pruebas, libros de clase, calificaciones, certificados, plataforma tecnológica, sitio web), tampoco podrá hacer uso indebido de timbres y símbolos oficiales del Colegio.</p> <p>Robo o sustracción de materiales de cualquier especie.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Suspensión de sus actividades escolares por un máximo de cinco días hábiles.• Entrega Carta de Condicionalidad.• Cancelación de matrícula o término inmediato de contrato de prestación de servicios educacionales.
<p>Portar, ingresar, consumir, y/o compartir sustancias psicoactivas en el Colegio, o en su representación, sin distinción de actividades (competencias dentro y fuera del espacio del colegio, actividades co-programáticas, paseos, salidas a terreno, campamentos, etc.).</p>	<ul style="list-style-type: none">• Suspensión de sus actividades escolares por un máximo de cinco días hábiles.• Entrega Carta de Condicionalidad.• Cancelación de matrícula o término inmediato de contrato de prestación de servicios educacionales.
<p>Traficar o microtraficar sustancias psicoactivas en el Colegio, o en su representación, sin distinción de actividades (competencias dentro y fuera del espacio del colegio, actividades extra-programáticas, paseos, salidas a terreno, campamentos, etc.).</p>	<ul style="list-style-type: none">• Cancelación de matrícula o término inmediato de contrato de prestación de servicios educacionales. <p>Independiente del procedimiento realizado por el establecimiento, si procede, se realizará la denuncia a la entidad correspondiente.</p>



<p>Incitación, promoción o facilitación del ingreso de personas ajenas al Colegio, que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades del mismo y la seguridad e integridad de las personas, sin conocimiento de las autoridades respectivas</p>	<ul style="list-style-type: none">• Suspensión de sus actividades escolares por un máximo de cinco días hábiles.• Advertencia de Condicionalidad.• Entrega Carta de Condicionalidad.• Cancelación de matrícula o término inmediato de contrato de prestación de servicios educacionales.
<p>Toda otra conducta que afecte gravemente la convivencia escolar del colegio, especialmente, cualquier conducta que afecte la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Suspensión de sus actividades escolares por un máximo de 5 días.• Advertencia de Condicionalidad.• Entrega Carta de Condicionalidad.• Cancelación de matrícula o término inmediato de contrato de prestación de servicios educacionales

<p>MEDIDA ESPECIAL: Frente a una conducta como la descrita en el cuadro anterior, que afecte gravemente la convivencia escolar por agresión física, o grave daño psicológico o emocional a algún miembro de la comunidad y no habiendo un cambio de conducta por parte del estudiante, a pesar de haber aplicado las medidas correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Por resolución del Consejo de Profesores, ratificada por la Directora el o la estudiante no podrá mantenerse en clases en el aula. Solo podrá asistir al Colegio a recibir guías y pruebas con el fin de terminar su año escolar, en un horario determinado por Inspectoría General. Esta medida tiene un carácter excepcional. Solo podrá otorgarse cuando padres y Colegio se encuentre de acuerdo, puesto que requiere de mucho esfuerzo de ambas partes. El Colegio encargará a una persona que atenderá al estudiante, centralizando el material de los docentes y calendarizando las actividades.
---	--

II. PROCEDIMIENTOS ANTE LAS FALTAS:

a. Amonestación Verbal:

El profesor presente es el responsable de realizar la amonestación verbal.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

b. Observación en la Hoja de Vida:

El profesor presente es el responsable de realizar la observación en la hoja de vida del estudiante, describiendo la conducta realizada sin añadir juicios personales.

c. Proceso Reflexivo:

El profesor presente es el responsable de realizar este acompañamiento al estudiante dejando el registro correspondiente.

d. Citación al apoderado:

El/la Profesor/a Jefe o Inspectora General debe, mediante una comunicación en la agenda, citar al apoderado para darle a conocer la situación y las consecuencias que ésta puede conllevar o corresponda aplicar.

e. Suspensión:

Esta medida podrá ser solicitada por Dirección, jefe/a de UTP, Profesor(a) jefe, Consejo de Profesores, Coordinadora de Convivencia Escolar o Asistentes de la Educación a la Inspectora General y podrá tener una duración de un (1) a cinco (5) días, dependiendo de la falta, a partir del día siguiente de la situación causada. No obstante, se podrán aplicar suspensiones mayores si la situación lo amerita.

En casos muy justificados de agresiones graves, golpes o amenazas, donde se requiera una aplicación inmediata, será la Inspectora general quien llame al apoderado para que asista al Colegio con el fin de informarle y retirar personalmente al estudiante. Si este no pudiese asistir, el estudiante quedará en las oficinas, evitando el contacto con sus compañeros/as.

f. Carta de Compromiso:

Es una medida que debe ser presentada al Consejo de Profesores por el Profesor Jefe. El Consejo aprueba o desaprueba la medida, quedando la resolución final en su carácter resolutivo a manos de la Dirección de acuerdo con las evidencias y concordancias del Manual de Convivencia Escolar (MCE), acción que será informada personalmente y por escrito al apoderado/a y al estudiante por el profesor (a) o Directivo designado para estos efectos. El compromiso debe ser firmado por ambos, apoderado/a y estudiante y tiene una duración máxima de un semestre. Esta Carta implica una oportunidad de mejora con el acompañamiento del o la profesora jefa, Orientadora, o Inspectora General, según el Consejo o determine. En Consejo de Profesores se evaluará el cumplimiento para ser levantada o en caso de no cumplimiento del compromiso, pasar a una Advertencia de Condicionalidad.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

g Advertencia de Condicionalidad:

Es una medida que debe ser presentada al Consejo de Profesores por el Profesor Jefe. El Consejo aprueba o desaprueba la medida, quedando la resolución final en su carácter resolutivo a manos de la Dirección de acuerdo con las evidencias y concordancias del MCE, acción que será informada personalmente y por escrito con un Carta de Advertencia Condicionalidad al apoderado por el profesor (a) o Directivo designado para estos efectos. En Consejo de Profesores se evaluará el cumplimiento para ser levantada o en caso de no cumplimiento del compromiso, pasar a una Condicionalidad.

h Condicionalidad:

Es una medida que debe ser presentada al Consejo de Profesores por el Profesor Jefe. El Consejo aprueba o desaprueba la medida, quedando la resolución final en su carácter resolutivo a manos de la Dirección de acuerdo con las evidencias y concordancias del MCE, acción que será informada personalmente y por escrito con un Carta de Condicionalidad al apoderado por el profesor (a) o Directivo designado para estos efectos. En Consejo de Profesores se evaluará la aplicación de una medida mayor.

i No renovación de matrícula:

En caso de que el alumno (a) persista en este tipo de conductas ignorando las oportunidades de cambio anteriormente descritas, será facultad del Consejo General de Profesores y Equipo Directivo, aplicar esta medida, que significará la no renovación de la matrícula para el año siguiente del que está en curso.

j Cancelación inmediata de matrícula:

Ante situaciones gravísimas y de acuerdo con las evidencia y concordancias con el MCE, el Consejo General de Profesores sugerirá a Dirección, quién tiene la facultad de desaprobar la medida o aprobarla y darle curso mediante una entrevista personal con el apoderado/a entregando por escrito una carta que explique las razones de la medida y el mencione el derecho de apelación. Una copia de esta carta será debe ser firmada por el apoderado/a y quedará en manos del Colegio. Si el apoderado/a se negase a firmar, se dejará escrita su negación, pero no significará la no aplicación de la medida. Aún así, le asiste el derecho a apelar.

La secuencia de las medidas no es imperativa, pudiendo aplicarse la sanción máxima sin haber pasado por los estados previos de suspensión, advertencia de condicionalidad o condicionalidad, en situaciones graves que lo ameriten. En cada situación existirán condiciones que debe cumplir el estudiante, la familia. El Colegio a su vez realizará apoyo y acompañamiento al estudiante por medio de algún representante.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

III. PROCESO DE APELACIÓN:

El plazo de apelación de las medidas de Advertencia de Condicionalidad, Condicionalidad, No Renovación de Matrícula, o Cancelación inmediata de Matrícula, es de cinco días (5) hábiles, desde que es informado por medio de una carta a la Directora, presentando información atinente a la situación. Esta, a su vez, tendrá cinco (5) días hábiles para solicitar al Equipo Directivo una evaluación sobre los nuevos antecedentes expuestos. Y dos (2) días hábiles para entregar una respuesta definitiva al apoderado.

Este Manual de Convivencia Escolar, está orientado a normar las situaciones dentro de la comunidad escolar, es necesario tener en cuenta que a partir de la ley procesal penal todos los individuos, a partir de los 14 años, quedan afectos, a la misma en los casos que corresponda. Esto significa que en las situaciones que corresponda, el Colegio está obligado por la Ley a realizar la denuncia correspondiente.

IV. RECONOCIMIENTO POSITIVO:

Así como se establece un sistema disciplinario para entregar oportunidades de cambio para los/as alumnos/as, se dispone también, un sistema de reconocimiento de méritos y acciones positivas realizadas por nuestros estudiantes.

Este sistema reconoce a los siguientes méritos:

- a) Actitudes de honradez mostradas en el cumplimiento de sus deberes escolares.
- b) Actitudes solidarias o de preocupación por sus compañeros.
- c) Actividades de bien comunitario, en beneficio de sus compañeros o de la comunidad.
- d) Participación en actividades extraescolares, en representación del colegio.
- e) Desempeño eficiente y destacado en labores de su curso o en representación de su colegio.
- f) Reconocimiento positivo realizado por el profesor (a) jefe o los docentes de asignatura y que ha quedado registrado en su hoja de vida o libro de clases.
- g) Participación en actividades de aseo y ornato del colegio.
- h) Participación en actividades sociales, recreativas, culturales o solidarias organizadas por su curso o el Centro de Alumnos.
- i) Presentación personal ejemplar durante el desarrollo del año escolar o en actividades en representación de la Institución Educacional.
- j) Sobresaliente responsabilidad escolar que se demuestra en su asistencia, puntualidad, responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes, aplicación y rendimiento escolar.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

Los alumnos y las alumnas que se destaquen por el cumplimiento del presente Reglamento podrán obtener los siguientes estímulos:

- Observación positiva en el libro de clases.
- Reconocimientos en actos cívicos del colegio.
- Certificado de reconocimiento.
- Inclusión en el cuadro de alumnos destacados del año.

V. SITUACIONES ESPECIALES

De acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia de Educación, los colegios deben mantener protocolos de actuación frente ciertas circunstancias, con el fin de prevenir situaciones que dañen o transgredan los derechos de los niños, niñas y jóvenes, de manera de asegurar el justo proceso y respetar los deberes y derechos de la comunidad escolar.

Por esta razón el Colegio Providencia ha diseñado los protocolos de **Maltrato y Acoso Escolar**; de **Abuso Sexual**; de **Porte, Consumo, Tráfico y Microtráfico de Drogas**, de **Embarazo**, de **Salidas Pedagógicas**. En ellos se especifica quién o quiénes pueden activarlo, la forma, los encargados de realizar las acciones, los plazos de respuestas, las medidas resolutorias, etc.

Estos protocolos se encuentran en los anexos de este documento y en la página web del Colegio: www.colegio-providencia.cl



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

ANEXOS



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN
EN SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR
ENTRE ACTORES DE LA COMUNIDAD

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento se ha realizado con el fin de cumplir con las obligaciones planteadas en el artículo 19 de la Convención de Derechos del Niño, que garantiza y exige la protección contra toda forma de perjuicio o abuso físico o psicológico, descuido o trato negligente, malos tratos, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier persona que lo tenga a su cargo. Además, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 letra f) de la Ley General de Educación, en el cual se exige que el Reglamento de Convivencia Escolar de una institución educativa, cuente con un protocolo de actuación para actos de maltrato.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

Por tanto, este protocolo de actuación tiene por finalidad establecer las acciones que se deben adoptar ante situaciones que constituyan o pudiesen constituir maltrato físico y/o psicológico, de parte de uno o más participantes de la comunidad educativa del Colegio, en contra de otro u otros, es decir, regula la forma en que se abordará las denuncias, las constataciones de maltrato físico y/o psicológico ocurridas entre actores de la comunidad educativa, y las consecuencias de estos actos.

Es necesario precisar que todo lo no regulado en el protocolo, se aplicará supletoriamente la normativa educacional, las recomendaciones en instructivos y circulares de la autoridad educacional de nuestro país, el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio.

II. CONCEPTUALIZACIONES Y CARACTERIZACIÓN DE MALTRATO.

El artículo 16 A de la Ley General de Educación, dice de manera textual: *“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*. Por tanto, de acuerdo con esta definición la prevención y solución de casos de maltrato físico y/o psicológico es una responsabilidad de toda la comunidad educativa.

Para poder entender mejor las situaciones se realizará la siguiente conceptualización:

El maltrato se puede presentar en conductas de diversa índole, que se pueden clasificar de la siguiente manera:

- 1. Maltrato físico:** es una agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un evento único o repetido, con magnitudes y características variables.



Formas de Agresiones Físicas:

- a) **Directas:** consistentes en peleas, golpes, palizas, empujones, zamarreos, y cualquier otra que afecta la integridad física del alumno.
- b) **Indirectas:** pequeños hurtos, destrozo de ropa o pertenencias personales de la víctima o del mobiliario del colegio.

2. **Maltrato psicológico:** Es todo hostigamiento verbal, o no verbal, realizada presencial o virtualmente, que causa daño psicológico, dolor, humillación, angustia, temor, destrucción de la autoestima y de la confianza personal o algún sentimiento o emoción disconfortante.

Formas de Agresiones Psicológicas:

a) **Directas:** menoscabo moral como insultos, burlas, ridiculizaciones, críticas, rechazo explícito o implícito a una persona, descrédito dirigido a la víctima y/o su familia. Puede incluir el aislar, aterrorizar, ignorar o manifestar indiferencia u ofensas destinadas a burlarse o dejar en evidencia características distintivas de la víctima; acoso de manera privada o pública, personal o grupal, incluso a través de redes sociales o plataformas virtuales; intimidación, chantaje y/o amenazas, con la finalidad de provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, obligar a la víctima a hacer cosas que no quiera; descrédito de su calidad de alumno/a; cualquier conducta que cause diferencias pedagógicas o de trato infundadas; hostigamiento o discriminaciones arbitrarias.

b) **Indirectas:** sembrar rumores, denostar su persona o a su familia o cercanos ante terceros, burlarse o ridiculizar, descrédito, todo aquello sin la presencia o el conocimiento de la víctima o si estas acciones se realizan a través de plataformas o redes virtuales.

3. **Maltrato por abandono y negligencia:** Es la falta de protección y cuidado mínimo de parte de quienes están a cargo el cuidado personal del niño o niña o adolescente.

4. **Acoso Racial:** son burlas reiteradas, menoscabo y desvalorización por características o atributos relacionados con la raza o nacionalidad de una persona. Puede estar dirigida a colectivos de inmigrantes o minorías étnicas.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

5. Discriminación Arbitraria: entendida como toda forma de distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socio económica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. prohibida en nuestro Reglamento y en la legislación nacional.

6. Bullying: Para este concepto se considerará la definición de ACOSO ESCOLAR, señalada en el artículo 16 B de la Ley General de Educación: *“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de **agresión u hostigamiento reiterado**, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una **situación de superioridad del agresor o de indefensión del estudiante afectado**, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.*

7. Maltrato Infantil, Acoso Sexual y /o Abuso Sexual: Este tipo de situaciones, sus definiciones y procedimientos en nuestro Colegio, son abordadas en el Protocolo de Maltrato Infantil y Abuso Sexual Infantil o Adolescente del Colegio.

III. PROTOCOLO DE POSIBLE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES

1. PRESENTACIÓN DEL RECLAMO O DENUNCIA:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato entre estudiantes debe informarlo en un informe escrito directamente a el/la



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

Encargada de Convivencia Escolar o cualquiera de las personas del Colegio habilitadas para recibir el reclamo, consignando la fecha en que se recibe el informe:

- Profesores jefes
- Inspectora General

En caso de entregarse al Profesor, Profesora Jefe o Inspectora General, deberán entregar el informe a el/la Encargada de Convivencia Escolar a más tardar al día hábil siguiente de recepcionado.

El informe debe contener: Datos de la supuesta víctima, Datos del o de los/las supuestos/as acosadores/as, Datos de otros estudiantes que pudiesen estar involucrados, describir la forma en que se enteró de la situación y una descripción detallada de los hechos (fecha, lugar, horario, tipo de agresión, testigos).

Se mantendrá la confidencialidad de la identidad del reclamante, cuando este no sea el estudiante afectado por la falta. No obstante lo anterior, se le informará que, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de su identidad, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra, dignidad y seguridad.

2. INDAGACIÓN DEL RECLAMO O DENUNCIA:

El proceso estará a cargo de el/la Encargada de Convivencia quién junto con la Directorapodrá designar al o la encargada de realizar la indagación.

Al iniciodelproceso el/laencargado/adeindagar informará, en un plazonomayora3días hábiles despuésdehaber recibidola denuncia,tantoalos estudiantes involucrados, como sus apoderados, profesor/a jefe/a u otros miembros delColegioqueles corresponda saberdel hecho, lasituaciónreclamada, elrol que supuestamentetienencada unodeestosenellayel procesoqueserealizarápara resolver el reclamo. La comunicaciónse realizará de manera personal(entrevista) conlos o las alumnasy sus apoderados/as, para poder dejar registrofirmadodelaspartesal tomar conocimientosobre los antecedentesy dicho procedimiento.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

El o la encargado de investigar su trabajo basándose en la aplicación de los procedimientos claros y justos, descritos en el Reglamento de Convivencia Escolar, es decir, garantizar el derecho de todos/as los involucrados a:

- Ser escuchados
- Que sus argumentos sean considerados
- Que se presuma su inocencia
- Que se reconozca su derecho a apelar

El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de 10 días hábiles (solo serán prorrogables por motivos justificados).

En esta fase se profundizará en la descripción y clarificación de las circunstancias relacionadas con el reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los estudiantes involucrados mientras dure esta fase del proceso.

El encargado o encargada de indagar, atendiendo a las circunstancias del reclamo, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras:

- Entrevistar a los/as involucrados/as y posibles testigos (presencial o virtualmente). Se privilegiará, que las entrevistas de los estudiantes, estos estén acompañados de su Profesor(a) Jefe(a) u apoderado
- Citar a los apoderados
- Solicitar evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio
- Solicitar analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes
- Confrontar versiones, etc.

Para evitar interferencias y asegurar la confidencialidad de los participantes, se le solicitará expresamente a los involucrados mantener reserva de la situación, del procedimiento que se está llevando a cabo y de las declaraciones que realicen.

Se recabarán antecedentes buscando obtener la mayor cantidad de evidencias que permitan llegar al esclarecimiento de los hechos, y si corresponde, determinar responsabilidades.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

En cuanto a las entrevistas realizadas con los implicados, testigos, o terceros espectadores y todo aquel que declare, deberá quedar registro por escrito con la respectiva firma de la persona que declara y quien toma la declaración, además de la fecha en que se realiza la misma.

En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada de forma reservada por el/la Encargada de Convivencia Escolar, la Directora y el Consejo Especial, organismo que tomará la responsabilidad de dirimir la situación y las eventuales sanciones.

Durante el proceso, el/la encargado/a de investigar podrá aplicar, cuando lo estime pertinente, algunas de las medidas que se indican a continuación, siempre cuando hayas sido determinadas por el o la Profesora Jefe:

- a) Medidas de Orientación: Acciones que pueden ser realizadas al interior del establecimiento, o solicitadas a los apoderados para que sean ejecutadas externamente, dirigidas a la acogida y acompañamiento de los involucrados (tutoría, terapia, consejería).
- b) Medidas de Protección para los afectados, es decir acciones dirigidas a:
 - i) Evitar la mantención o repetición de la supuesta falta cometida, y/o;
 - ii) Aminorar (suprimir si fuera posible) las posibles consecuencias negativas derivadas de la situación reclamada. Pueden ser ejecutadas dentro del Colegio, con recursos propios y/o se puede solicitar la colaboración de los apoderados para realizarlas.
- c) Medidas de Continuidad de Proceso Educativo: Plan de acción diseñado para que los y/o las alumnas involucradas en el hecho puedan cumplir con los objetivos de formación curriculares, de manera que el procedimiento de manejo de la falta, y las resoluciones vinculadas a éste, no afecten el derecho a la educación de los estudiantes señalados.

3. RESOLUCIÓN



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

Cuando el/la encargada de indagar haya agotado el proceso de indagación, se analizarán los antecedentes recabados y se decidirá, en base a éstos, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo.

Para este fin, el/la Encargada de Convivencia Escolar convocará a un Consejo Especial, dentro de 2 días hábiles, una vez terminado el proceso de indagación, exponiendo los elementos constituyentes del informe.

El Consejo Especial, está conformado por el/la Encargada de Convivencia Escolar, Inspectora General, el/la o los/las Profesor/a/os/as Jefe/s de los cursos de los estudiantes involucrados y algún miembro de la comunidad que se considere relevante su participación.

En la reunión de este Consejo Especial el reclamo será desestimado si no se encuentran evidencias suficientes o no están presentes los elementos constitutivos de Maltrato o Acoso Escolar.

Por el contrario, si hay evidencias suficientes de presencia de elementos definatorios de Maltrato o Acoso Escolar, se acreditará el reclamo de maltrato y el rol que cabe a los involucrados.

Todo esto quedará registrado en un Informe de Final que será elaborado por un integrante del Consejo, después de haber sesionado. Este informe incluirá, la acusación, las acciones realizadas para su verificación o desestimación, y las medidas propuestas por el Consejo. Será presentado a la Directora para su ratificación, en un plazo no superior a 3 días hábiles de haber sesionado. La Directora tiene 2 días hábiles para informarse mediante el Informe, solicitar más antecedentes si lo considera y ratificarlo.

Independiente del Informe, debe realizarse un acta de la reunión de este Consejo, que señale lo tratado, mencione los elementos analizados que sirvieron para la toma de decisión, la resolución final y la firma de los asistentes.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

El Consejo Especial debe considerar, a la luz del Proyecto Educativo y Reglamento del Colegio, y de acuerdo al informe entregado por el/la encargada de investigar, las siguientes consideraciones antes de sugerir procedimientos, medidas o sanciones a aplicar:

- La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de faltas.
- La condición de falta leve, grave o gravísima que le corresponde al hecho sancionado,
- Las variables atenuantes y/o agravantes de las faltas consideradas en el Reglamento Interno
- Otros aspectos relevantes consignados durante la indagación.

La resolución deberá acogerse únicamente a lo contemplado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, pudiendo implementarse también medidas de reparación o mediación.

Las medidas de reparación se deberán especificar, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas pueden ser disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras que la autoridad estime convenientes.

Para una mediación, el establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de los alumnos, docentes y directivos

4. DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN

La información del o resuelto a las partes será realizada, preferentemente, por el o la Profesora Jefe a quién comunicará la decisión a cada uno de los y/o las estudiantes involucradas y a su familia o apoderado/a dentro de un plazo de 3 días hábiles desde la ratificación de la Directora. Se entregará en un informe que considere la resolución del caso, se mencionen las pruebas ponderadas, se indique las sanciones o medidas a aplicarse, el nombre de la persona que estará a cargo del seguimiento y los plazos del inicio y término del seguimiento.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

También serán informadas, en la medida que corresponda, otras personas que les corresponda conocer la situación (ejemplo: Profesores, Asistentes de la educación).

Asimismo, debe quedar un registro de todo el proceso en una carpeta que quedará custodiada por el/la Encargada de Convivencia Escolar. Además, debe registrarse una reseña en la Hoja de Vida de los/as alumnos/as involucrados/as.

5. RECURSOS DE APELACIÓN

El encargado de informar el cierre de un procedimiento de manejo frente a una falta a buena convivencia, deberá informar a las partes su derecho a apelar la(s) resolución(es) comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho, según lo descrito en el Reglamento Interno. La apelación debe hacerse a la Directora, dentro de los 5 días hábiles de recibido el informe final, en los términos que se indican en el Reglamento Interno de Convivencia. Si no se recibe apelación dentro de este plazo, se entiende por aceptada la medida. Si se recibe apelación dentro de este plazo, la Directora, solicitará información al Consejo Especial, al Comité de Buena Convivencia y/o a otros profesionales, si lo estima conveniente. La respuesta a este recurso, se entregará por escrito, dentro de un plazo de 5 días después de presentada a la Directora, durante una entrevista entre ésta última y la persona que apeló.

6. APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS Y SEGUIMIENTO.

Será responsabilidad de el/la Encargada de Convivencia Escolar, en un plazo no superior a 2 días hábiles a la entrega del Informe Final, la aplicación efectiva de las medidas tomadas. Una vez adoptadas todas las acciones correspondientes, se realizará un trabajo de acompañamiento al o los estudiantes, realizado por el/la profesora jefe para superación de la conducta.

Si el resultado es satisfactorio al término del plazo o condiciones de cumplimiento de la(s) medida(s) indicada(s), se dejará registrado el cierre del caso.

En caso contrario, citará al alumno o los alumnos y/o a su/s apoderado/s para evaluar la situación y determinar, a partir de los antecedentes disponibles y los que aporten los apoderados y los



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

alumnos, las líneas de acción a seguir, las cuales deberán respetar las normas del justo procedimiento y del Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio.

IV. PROTOCOLO DE POSIBLE MALTRATO O ACOSO DE ADULTO(S) A ESTUDIANTE(S)

CONSIDERACIONES GENERALES

El maltrato puede ocurrir entre diversos actores de la comunidad afectando a distintas víctimas. Para una situación en que se presente una acusación de maltrato realizado por un adulto perteneciente a la comunidad educativa hacia un estudiante del Colegio, además de tener presente al investigar las definiciones que se encuentran en el número II. Conceptualizaciones y Caracterización del Maltrato, (pág.1), es importante considerar la definición dada por la UNICEF en la materia, indicando como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años, que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”. Tomando en consideración que un hecho así puede tener repercusiones nocivas en la vida actual y futura de los educandos, es necesario brindar mayores resguardos a quienes estén expuestos a actos como este.

Para efectos del presente protocolo se considera relevante lo preceptuado en el artículo 16 D de la Ley General de Educación: *“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.*

1. PRESENTACION DEL RECLAMO

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato de un adulto a un o unos/as estudiantes debe informarlo en un plazo no mayor a 2 días hábiles, por escrito en un informe preliminar, a las personas del Colegio habilitadas para recibir el reclamo:



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

- Profesores jefes
- Encargada de Convivencia Escolar

Este informe debe contener: Datos de la supuesta víctima, Datos del o de los/las supuestos/as acosadores/as, Datos de otras personas que pudiesen estar involucrados, Fuentes de información (cómo se enteró de la situación), Descripción detallada de los hechos (fecha, lugar, horario, tipo de agresión, testigos).

Se mantendrá la confidencialidad de la identidad del reclamante, cuando este no sea el estudiante afectado por la falta. No obstante lo anterior, se informará que, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de su identidad, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.

La denuncia recepcionada por el o la profesora jefe o la Inspectora General, deberá ser fechada el día que se recibe y comunicada junto con la entrega del informe, recibido a el/la Encargada de Convivencia Escolar a más tardar al día hábil siguiente de recepcionado.

Desde que el/la Encargada de Convivencia Escolar tome conocimiento de la denuncia, tendrá el plazo de 2 días hábiles para iniciar las actuaciones a que a continuación se señala, con todas sus respectivas evidencias.

La primera medida es establecer en conjunto con la familia del menor afectado la forma de resguardar la integridad del estudiante afectado, de acuerdo con la gravedad del caso, evitando hasta cualquier tipo de contacto con el adulto acusado. Esta medida se llevará adelante hasta que se entregue el informe y se ejecute las medidas que el protocolo determine.

2. PROCEDIMIENTO DE INDAGACIÓN DEL RECLAMO O LA DENUNCIA

Esta fase buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los/as involucrados/as.

El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de 10 días hábiles (solo serán prorrogables por motivos justificados).



La investigación estará a cargo de el/la Encargada de Convivencia Escolar, quien guiará su trabajo basándose en la aplicación de los procedimientos claros y justos, descritos en el Reglamento Interno, es decir, aplicando el debido proceso y garantizando el derecho de todos/as los involucrados a:

- Ser escuchados
- Que sus argumentos sean considerados
- Que se presuma su inocencia
- Que se reconozca su derecho a apelar
- Que se respete a la confidencialidad y dignidad de todos los y las involucradas en el caso.

El/la Encargada de Convivencia Escolar, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos del posible hecho u hechos de maltrato escolar para recabar antecedentes.

El/la Encargada de Convivencia Escolar o quién esta haya determinado para indagar, atendiendo a las circunstancias del reclamo, puede determinar acciones para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras:

- Entrevistar a los involucrados y posibles testigos (presencial, virtual o por escrito).
- Citar a los apoderados para solicitar orientación y/o evaluación de especialistas internos o externos al Colegio
- Solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes
- Confrontar versiones

Para evitar interferencias en el proceso se le solicitará expresamente a los involucrados mantener reserva de la situación, del procedimiento que se está llevando a cabo y de las declaraciones que realicen.

Se recabarán antecedentes buscando obtener la mayor cantidad de evidencias que permitan llegar al esclarecimiento de los hechos, y si corresponde, determinar responsabilidades.

En cuanto a las entrevistas realizadas con los implicados, testigos, o terceros espectadores y todo aquel que declare, deberá quedar registro por escrito con la respectiva firma de la persona que declara y quien toma la declaración, además de la fecha en que se realiza la misma.

En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada de forma reservada por el/la Encargada de Convivencia Escolar, la Directora del Establecimiento y el Consejo Especial, organismo que tomará la responsabilidad de dirimir la situación y las eventuales sanciones.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

Los padres/madres de los alumnos y/o alumnas involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos/as mediante una entrevista presencial o en casos excepcionales y calificados por contacto telefónico, levantándose un acta de registro del contenido de la entrevista firmada por los apoderados. También se le informará al Profesor Jefe del o los/as estudiantes afectados/as

Si la denunciada fuera el/la Encargada de Convivencia Escolar o si esta tiene cualquier tipo de conflicto de interés que pudiera afectar su imparcialidad en la conducción y/o investigación y decisión del caso, la Directora del Colegio designará como instructor de la investigación a un miembro del Equipo de Gestión del Colegio.

Si el denunciado fuese la Directora del Colegio, el responsable de la investigación será el/el/la Encargada de Convivencia Escolar y un miembro del Equipo de Gestión del Colegio de manera conjunta.

Durante el proceso, el encargado de indagar podrá aplicar, cuando lo estime pertinente, algunas de las medidas que se indican a continuación, siempre cuando hayas sido determinadas por el/la Profesor/a Jefe conjuntamente con la Inspectora General:

- a) Medidas de Orientación: Acciones que pueden ser realizadas al interior del establecimiento, o solicitadas a los apoderados para que sean ejecutadas externamente, dirigidas a la acogida y acompañamiento de los involucrados (tutoría, terapia, consejería).
- b) Medidas de Protección para los afectados, es decir acciones dirigidas a:
 - i) Evitar la mantención o repetición de la supuesta falta cometida, y/o;
 - ii) Aminorar (suprimir si fuera posible) las posibles consecuencias negativas derivadas de la situación reclamada. Pueden ser ejecutadas dentro del Colegio, con recursos propios y/o se pueden solicitar la colaboración de los apoderados para realizarlas.
- c) Medidas de Continuidad de Proceso Educativo: Plan de acción diseñado para que el o los/as alumnos/as involucrados en el hecho puedan cumplir con los objetivos de formación curricular, de manera que el procedimiento investigativo, no afecte su derecho.

3. RESOLUCIÓN

Cuando el/la Encargada de Convivencia Escolar haya agotado el proceso de investigación, se analizarán los antecedentes recabados y se decidirá, en base a éstos, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

Para este efecto, convocará a un Consejo Especial, dentro de 2 días hábiles, una vez terminado el proceso de investigación.

Este Consejo Especial, estará conformado por el/la Encargada de Convivencia Escolar, la Inspectora General, al menos una representante del Equipo de Gestión, el o la Profesora Jefe de los cursos de los estudiantes involucrados, la o el Jefe Técnico si la situación denunciada lo justifique y algún miembro de la comunidad que se considere relevante su participación. Si alguna de estas personas fuese la denunciada, la Directora nombrará a otro representante.

En esta reunión, el o la encargada de la investigación expondrá oralmente los elementos constituyentes del informe escrito: testimonios, pruebas u otras evidencias que hayan surgido en la investigación, se analizarán los antecedentes recabados y decidirá, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo, dando a conocer su decisión a la Directora del Colegio, sugiriendo una sanción o medida, que tenga relación con la situación, desde el ámbito educativo. Todo lo señalado, sin perjuicio de sanciones que se puedan aplicar de conformidad con la normativa laboral, si el/la sancionado/a fuese un/a docente o un/a asistente de la educación o un miembro del Equipo de Gestión del Colegio.

Por el contrario, se declarará el desistimiento de la denuncia o reclamo, si no se encuentran evidencias suficientes o no están presentes los elementos constitutivos de maltrato o acoso.

Todo esto quedará registrado en un Informe de Final que será elaborado por un integrante del Consejo Especial, que incluirá, la acusación, las acciones realizadas para su verificación o desestimación, y las medidas propuestas por el Consejo Especial. Este informe será presentado a la Directora para su ratificación, en un plazo no superior a 3 días hábiles de haber sesionado. En el caso que sea la Directora la acusada, se presentará al Representante del Equipo de Gestión que se estime. La Directora o el Representante del Equipo de Gestión, según corresponda, tiene 2 días hábiles para informarse mediante el informe, solicitar más antecedentes si lo considera y ratificarlo.

4. DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

La información del o los resueltos será realizada, por la Directora o el Representante del Equipo de Gestión, según la situación, al adulto acusado y a otras personas que les corresponda conocer la situación (ejemplo: Profesores, Asistentes de la educación). A las familias y estudiantes, lo realizará preferentemente, el/la Encargada de Convivencia Escolar y el/la Profesor/a Jefe/a. Dicha información debe ser entregada dentro de un plazo de 3 días hábiles desde la ratificación de la Directora o Representante del Equipo de Gestión. Se entregará en un informe que considere la resolución del caso, las pruebas ponderadas, las sanciones o medidas a aplicarse, el nombre de la persona que estará a cargo del seguimiento y los plazos del inicio y término del seguimiento.

5. RECURSOS DE APELACIÓN

El encargado de informar el cierre de un procedimiento de manejo frente a una falta a la buena convivencia, deberá informar a las partes su derecho a apelar la(s) resolución(es) comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho, según lo descrito en el Reglamento Interno. La apelación debe hacerse a la Directora o al Representante del Equipo de Gestión, según sea el caso, dentro de los 5 días hábiles de recibido el Informe Final en los términos que se indican en el Reglamento Interno de Convivencia. Este a su vez tendrá 5 días hábiles para contestar dicha apelación. Dentro de este plazo, a la Directora o al Representante del Equipo de Gestión, según corresponda, solicitará información al Consejo Especial, al Comité de Buena Convivencia y/o a otros profesionales, si lo estima conveniente. La respuesta a este recurso, se entregará por escrito, dentro de un plazo de 5 días después de presentada a la Directora o al Representante del Equipo de Gestión, durante una entrevista entre éste y la persona que apeló.

6. APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS Y SEGUIMIENTO.

No habiendo apelación, o habiéndola por alguna de las partes, al término de los plazos establecidos para su respuesta, se realizará la instancia de Cierre de esta primera etapa e inicio a la etapa de Seguimiento en los casos en que se solicitan compromisos o remediales. Para este efecto el/la Encargada de Convivencia Escolar o si la acusada fuese ella, la Directora, nominará a quien llevará a cabo este procedimiento. Esta persona tiene 2 días hábiles para reunirse con las personas que participarán en esta parte del proceso y determinar las formas de trabajar, la periodicidad y los plazos para evaluar el trabajo. Se levantarán Actas de Reunión o Informes de Seguimiento. Finalmente, se levantará un Acta final que debe contener una evaluación del trabajo realizado.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

La Dirección del Colegio bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo al Reglamento Interno y la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida del docente y/ o personal asistente de la educación o miembro del Equipo de Gestión y en el libro de Registro de Casos de Maltrato, de la acusación, resolución, medidas aplicadas y evaluación final.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, tratándose de casos de maltrato de adultos a alumnos que puedan revestir caracteres de delito, adicionalmente, se aplicarán las siguientes medidas, con la finalidad de colocar en conocimiento de las autoridades de justicia los hechos:

- a) En el caso de agresiones físicas graves y evidentes, se deberá llevar al alumno o alumna de forma inmediata al servicio médico más cercano para constatar lesiones y la extensión que la agresión pudiese tener y causar. En paralelo se informará al padre, madre o apoderado de lo sucedido y se le orientará sobre las posibles acciones que se pueden seguir en estos casos.
- b) En caso de que el hecho se verifique de manera flagrante, sumado a lo anterior, se solicitará y denunciará tan pronto como sea posible la presencia de Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones de Chile, prestando el Colegio a través de su Directora toda la colaboración necesaria para la investigación legal del hecho.
- c) Si el hecho en principio no es de carácter grave, pero eventualmente pudiese revestir caracteres de delito, al tomar conocimiento del mismo, el/la Encargada de Convivencia Escolar, la presentación de la denuncia ante Carabineros o la Policía de Investigaciones o el Ministerio Público. Esto deberá ser aplicado en un plazo no superior a 24 horas de tomar conocimiento de los hechos por parte del colegio.
- d) Si el hecho constituye una vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente, se solicitará una medida de protección a favor del o los alumnos víctimas de los hechos ante el Juzgado de Familia más cercano al establecimiento. Pudiendo también informar esta situación a la OPD. Esto deberá ser realizado a más tardar al segundo día hábil siguiente de tomar conocimiento de los hechos el Colegio.
- e) En los casos en que los hechos pudiesen revestir caracteres de delito, el Colegio dejará en manos de la justicia la determinación de la responsabilidad o la existencia del delito, ya que no le corresponde investigar o juzgar los mismos. Por lo tanto, se estará a lo que señale la autoridad en estos casos.
- f) Si los organismos pertinentes determinan la veracidad de los hechos y la culpabilidad del agresor, la Directora tomará las decisiones contractuales laborales correspondientes.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

V. PROTOCOLO DE POSIBLE MALTRATO O ACOSO DE ESTUDIANTE(S) A ADULTO

CONSIDERACIONES GENERALES

Como institución educativa, una buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad, es un objetivo fundamental, que debemos fomentar. No obstante, el maltrato puede presentarse afectando a distintas víctimas, esto puede generar acusaciones de maltrato realizado por un(os/as) estudiante(es) a un adulto perteneciente a la comunidad educativa del Colegio.

Como guía para la toma de decisiones durante la etapa de resolución de este protocolo, se utilizarán las definiciones generales de este documento, presentadas en el número II. “Conceptualizaciones y Caracterización del Maltrato”, (pág.1), adaptadas para este protocolo (estudiante/s a adulto/s).

La prevención y solución de casos de maltrato físico y/o psicológico es una responsabilidad que recae en toda la comunidad educativa, tomando en cuenta que todos deben fomentar una buena convivencia escolar, conforme a lo preceptuado en el artículo 16 A de la Ley General de Educación, a saber: *“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

1. PRESENTACIÓN DEL RECLAMO O DENUNCIA:

Cualquier adulto, miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento, o que este siendo víctima de una situación de maltrato por parte de un/a/os/as estudiantes debe informarlo en



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

un plazo no mayor a 2 días hábiles, por escrito en un informe preliminar, a las personas del Colegio habilitadas para recibir el reclamo:

- Profesores jefes
- Encargada de Convivencia Escolar

Este informe debe contener: Datos de la supuesta víctima, Datos del o de los/las supuestos/as acosadores/as, Datos de otras personas que pudiesen estar involucrados, Fuentes de información (cómo se enteró de la situación), Descripción detallada de los hechos (fecha, lugar, horario, tipo de agresión, testigos).

En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del reclamante. No obstante, por razones justificadas, podría requerirse su identidad, situación que, de ser necesaria, se entregará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.

La denuncia recepcionada debe ser fechada cuando es recibida. Si la persona que recibe el informe es el/la profesor/a jefe o la Inspectora General, deberá comunicarlo junto con la entrega del informe, a el/la Encargada de Convivencia Escolar a más tardar al día hábil siguiente de recepcionada la misma.

Desde que el/la Encargada de Convivencia Escolar tome conocimiento de la denuncia, tendrá el plazo de 2 días hábiles para iniciar las actuaciones a que a continuación se señalan, todas con sus respectivas evidencias.

2. INDAGACIÓN DEL RECLAMO O DENUNCIA:

El proceso estará a cargo de el/la Encargada de Convivencia quién junto con la Directora designará al o la encargada que realizará la indagación.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

Al iniciarse el proceso el/la encargado/a de indagar informará, en un plazo no mayor a 3 días hábiles después de haber recibido la denuncia, tanto a los estudiantes involucrados, como a sus apoderados, profesor/a jefe/a u otros miembros del Colegio que les corresponda saber del hecho, la situación reclamada, el rol que supuestamente tienen en cada uno de estos en el proceso que se realizará para resolver el reclamo. Se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con los o las alumnos y sus apoderados/as, para que quede registrado firmada de las partes al tomar conocimiento sobre los antecedentes y dicho procedimiento. Se privilegiará, que en las entrevistas los estudiantes estén acompañados de su Profesor(a) Jefe(a).

El o la encargado/a de investigar su trabajo basándose en la aplicación de los procedimientos claros y justos, descritos en el Reglamento Interno, es decir, garantizar el derecho de todos/as los involucrados a:

- Ser escuchados
- Que sus argumentos sean considerados
- Que se presuma su inocencia
- Que se reconozca su derecho a apelar

El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de 10 días hábiles (solo serán prorrogables por motivos justificados).

Esta fase buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los estudiantes involucrados mientras dure esta fase del proceso.

El encargado o encargada de indagar, atendiendo a las circunstancias del reclamo, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras:

- Entrevistar a los/as involucrados/as y posibles testigos (presencial, virtualmente o por escrito),
- Citar a los apoderados, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio,
- Solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes,
- Confrontar versiones, etc.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

Durante el proceso, el/la encargado/a de indagar podrá aplicar, cuando lo estime pertinente, algunas de las medidas que se indican a continuación, siempre cuando hayas sido determinada por el o la Profesora Jefe, Inspector General o Jefe/a de UTP:

- a) Medidas de Orientación: Acciones que pueden ser realizadas al interior del establecimiento, o solicitadas a los apoderados para que sean ejecutadas externamente, dirigidas a la acogida y acompañamiento de los involucrados (tutoría, terapia, consejería).
- b) Medidas de Protección para el o los afectados, es decir acciones dirigidas a:
 - i) Evitar la mantención o repetición de la supuesta falta cometida,

y/o;
 - ii) Aminorar (suprimir si fuera posible) las posibles consecuencias negativas derivadas de la situación reclamada. Pueden ser ejecutadas dentro del Colegio, con recursos propios y/o se puede solicitar la colaboración de los apoderados para realizarlas.
- c) Medidas de Continuidad de Proceso Educativo: Plan de acción diseñado para que los y/o las alumnas involucradas en el hecho puedan cumplir con los objetivos de formación curriculares, de manera que el procedimiento de manejo de la falta, y las resoluciones vinculadas a éste, no afecten el derecho a la educación de los estudiantes señalados.

3. RESOLUCIÓN

Cuando el o la encargada de indagar haya agotado el proceso de indagación, se analizarán los antecedentes recabados y se decidirá, en base a éstos, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo.

Para este fin, el/la Encargada de Convivencia Escolar convocará a un Consejo Especial, dentro de 2 días hábiles, una vez terminado el proceso de indagación, exponiendo los elementos constituyentes del informe.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

El Consejo Especial, está conformado por el/la Encargada de Convivencia Escolar, la Inspectora General, al menos una representante del Equipo de Gestión, el/la o los/las Profesor/a/os/as Jefe/s de los cursos de los estudiantes involucrados y algún miembro de la comunidad que se considere relevante su participación.

El Consejo Especial debe considerar, a la luz del Proyecto Educativo y Reglamento del Colegio, y de acuerdo al informe entregado por el/la encargada de investigar, las siguientes consideraciones antes de sugerir procedimientos, medidas o sanciones aplicar:

- La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de faltas.
- La condición de falta leve, grave o gravísima que le corresponde al hecho sancionado,
- Las variables atenuantes y/o agravantes de las faltas consideradas en el Reglamento Interno
- Otros aspectos relevantes consignados durante la indagación.

La resolución deberá acogerse únicamente a lo contemplado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

El reclamo será desestimado si no se encuentran evidencias suficientes o no están presentes los elementos constitutivos de Maltrato o Acoso Escolar.

Por el contrario, si hay evidencias suficientes de presencia de elementos definitorios de Maltrato o Acoso Escolar, se acreditará el reclamo de maltrato y el rol que cabe a los involucrados.

Todo esto quedará registrado en un Informe de Final que será elaborado por un integrante del Consejo Especial, después de haber sesionado. Este informe incluirá, la acusación, las acciones realizadas para su verificación o desestimación, y las medidas propuestas por el Consejo. Será presentado a la Directora para su ratificación, en un plazo no superior a 3 días hábiles de haber sesionado. La Directora tiene 2 días hábiles para informarse mediante el Informe, solicitar más antecedentes si lo considera y ratificarlo.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

4. DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN

La información del o los resueltos a las partes será realizada, por el/la Encargada de Convivencia Escolar. La comunicación de la decisión a todos los y/o las estudiantes involucradas y a su familia o apoderado/a, se realizará, preferentemente, en conjunto con el o la Profesora Jefe, dentro de un plazo de 3 días hábiles desde la ratificación de la Directora. Se entregará en un informe que considere la resolución del caso, las pruebas ponderadas, las sanciones o medidas a aplicarse, el nombre de la persona que estará a cargo del seguimiento y los plazos del inicio y término del seguimiento.

También serán informadas, en la medida que corresponda, otras personas que les corresponda conocer la situación (ejemplos: Profesores).

Además, debe quedar un registro de todo el proceso en una carpeta que quedará custodiada por la Inspectora General. Así mismo, debe registrarse una reseña en la Hoja de Vida de los/as alumnos/as involucrados/as.

5. RECURSOS DE APELACIÓN

El encargado de informar el cierre de un procedimiento de manejo frente a una falta a buena convivencia, deberá informar a las partes su derecho a apelar la(s) resolución(es) comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho, según lo descrito en el Reglamento Interno. La apelación debe hacerse a la Directora, dentro de los 5 días hábiles de recibido el informe final en los términos que se indican en el Reglamento Interno de Convivencia. Dentro de este plazo, la Directora solicitará información al Consejo Especial, al Comité de Buena Convivencia y/o a otros profesionales, si lo estima conveniente. La respuesta a este recurso, se entregará por escrito, dentro de un plazo de 5 días después de presentada a la Directora, durante una entrevista entre éste último y la persona que apeló.

6. APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS Y SEGUIMIENTO.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

Será responsabilidad de el/la Encargada de Convivencia Escolar, en un plazo no superior a 2 días hábiles a la entrega del Informe Final, la aplicación efectiva de las medidas tomadas. Una vez adoptadas todas las acciones correspondientes, se realizará un trabajo conjunto de acompañamiento al estudiante, realizado por el/la profesora jefe para superación de la conducta.

Si el resultado es satisfactorio al término del plazo o condiciones de cumplimiento de la(s) medida(s) indicada(s), se dejará registrado el cierre del caso.

En caso contrario, citará al o los/as alumnos/as y/o a su apoderado para evaluar la situación y determinar, a partir de los antecedentes disponibles y los que aporten estudiantes, profesores, monitoras u otros adultos, cuales serán las líneas de acción a seguir, las cuales deberán respetar las normas del justo procedimiento y las contenidas en el Reglamento Interno.

VI. PROTOCOLO DE POSIBLE MALTRATO O ACOSO ENTRE ADULTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

CONSIDERACIONES GENERALES

Los adultos, miembros de nuestra comunidad escolar, son modelos para los estudiantes en la forma de relacionarse, con respeto a los otros, de escuchar y aceptar con tolerancia las opiniones diferentes. Es por esto que frente a diferencias de opiniones u otras situaciones que puedan resultar un conflicto, se espera que utilicen el diálogo respetuoso para lograr acuerdos y que los temas que los deben relacionar son exclusivamente los estudiantes.

Si adultos del Colegio, ya sean padres, madres u apoderados/as y funcionarios del Colegio, establecen algún tipo de relación que no esté relacionada con la educación de algún estudiante, el Colegio no intervendrá en ningún tipo de situaciones que estos pudieran tener. A pesar de esto, si



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

la situación tiene carácter de discusión o agresión, dentro del Colegio, las personas implicadas serán reconvenidas con el fin de evitar la repitencia de hechos de esta índole, a lo menos al interior del establecimiento.

Si existe entre adultos una situación de violencia verbal, psicológica, o física (hacia la persona o a hacia sus bienes personales) cuyo origen sea la discrepancia o diferencias de opiniones por la educación de algún estudiante, el Colegio tomará medidas de acuerdo a este protocolo.

1. PRESENTACIÓN DEL RECLAMO O DENUNCIA:

Cualquier adulto, miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento, o que este siendo o haya sido víctima de una situación de maltrato por parte de otro adulto miembro de la comunidad, debe informarlo en un plazo no mayor a 2 días hábiles, por escrito en un informe preliminar, a las personas del Colegio habilitadas para recibir el reclamo a el/la Encargada de Convivencia Escolar o a la Directora, en el caso que la Encargada de Convivencia este involucrada.

Este informe debe contener: Datos de la supuesta víctima, Datos del o de los/las supuestos/as acosadores/as, Datos de otras personas que pudiesen estar involucrados, Fuentes de información (cómo se enteró de la situación), Descripción detallada de los hechos (fecha, lugar, horario, tipo de agresión, testigos).

La denuncia recepcionada debe ser fechada cuando es recibida. Desde que el/la Encargada de Convivencia Escolar recibe la denuncia, tendrá el plazo de 2 días hábiles para iniciar las actuaciones a que a continuación se señalan, todas con sus respectivas evidencias.

2. INDAGACIÓN DEL RECLAMO O DENUNCIA:

El proceso estará a cargo de el/la Encargada de Convivencia quién junto con la Directora designará al o la encargada que realizará la indagación.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

Al iniciarse el proceso el/la encargado/a de indagar informará, en un plazo no mayor a 3 días hábiles después de haber recibido la denuncia, informará a apoderados, profesores u otros miembros del Colegio que les corresponda saber del hecho, la situación reclamada, el rol que supuestamente cada uno de ellos en el proceso que se realizará para resolver el reclamo. Se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con los involucrados/as, para que quede registrado firmado de las partes al tomar conocimientos sobre los antecedentes y dicho procedimiento. Se evitará el involucramiento de estudiantes, salvo en casos específicos en que esto sea estrictamente necesario.

El o la encargado/a de investigar guiará su trabajo basándose en la aplicación de los procedimientos claros y justos, descritos en el Reglamento Interno, es decir, garantizar el derecho de todos/as los involucrados a:

- Ser escuchados
- Que sus argumentos sean considerados
- Que se presuma su inocencia
- Que se reconozca su derecho a apelar

El plazo máximo para indagar faltas de esta naturaleza será de 10 días hábiles.

Esta fase buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los involucrados mientras dure esta fase del proceso.

El encargado o encargada de indagar, atendiendo a las circunstancias del reclamo, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras:

- Entrevistar a los/as involucrados/as y posibles testigos (presencial, virtualmente o por escrito),
- Solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes,
- Confrontar versiones, etc.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

Durante el proceso, el/la encargado/a de indagar podrá aplicar, cuando lo estime pertinente, medidas de protección como se definen en el párrafo siguiente, siempre cuando hayasido determinadas por el/la Encargada de Convivencia Escolar o la Directora.

Medidas de Protección para el/los afectados, es decir acciones dirigidas a evitar la mantención o repetición de la supuesta falta cometida, y/o aminorar (suprimir si fuera posible) las posibles consecuencias negativas derivadas de la situación reclamada. Pueden ser ejecutadas dentro del Colegio, con recursos propios y/o se puede solicitar la colaboración de los apoderados para realizarlas.

2. RESOLUCIÓN

Cuando el o la encargada de indagar haya agotado el proceso de indagación, se analizarán los antecedentes recabados y se decidirá, en base a éstos, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del mismo.

Para este fin, el/la Encargada de Convivencia Escolar convocará a un Consejo Especial, dentro de 2 días hábiles, una vez terminado el proceso de indagación, exponiendo los elementos constituyentes del informe.

El Consejo Especial, está conformado por el/la Encargada de Convivencia Escolar, la Inspectora General, al menos una representante del equipo de Gestión, el/la o los/las Profesor/a/os/as Jefe/s de los cursos de los apoderados involucrados, un representante de Centro de Padres y algún miembro de la comunidad o profesional que se considere relevante su participación.

El Consejo Especial debe considerar, a la luz del Proyecto Educativo y Reglamento del Colegio, y de acuerdo al informe entregado por el/la encargada de investigar, las siguientes consideraciones antes de sugerir procedimientos, medidas o sanciones a aplicar:



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

- La aplicación de un enfoque que privilegie la seguridad y la buena convivencia de toda la comunidad.
- El carácter de gravedad que le corresponde al hecho.
- Las variables atenuantes y/o agravantes de la situación.
- Otros aspectos relevantes consignados durante la indagación.

Si las evidencias de maltrato o agresión en cualquiera de sus formas, presencial o virtual acreditarán la participación de un funcionario o funcionaria del Colegio, el Consejo podrá determinar:

1. Realizar un registro del funcionario el cual constará en su hoja de vida o recomendaciones en el caso en que deban realizarse.
2. Realizar las acciones laborales que el Colegio considere pertinentes con la plena aceptación del participante y del equipo de docentes.

Si las evidencias de maltrato o agresión en cualquiera de sus formas, presencial o virtual acreditarán la participación de un apoderado, el Consejo podrá determinar:

1. Solicitar cambio de la condición de apoderado al involucrado de acuerdo a lo contemplado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
2. Solicitar la prohibición de ingreso al establecimiento al apoderado involucrado.

Las medidas que el Consejo decida quedarán registradas en un Informe de Final que será elaborado por un integrante de este Consejo, después de haber sesionado. Este informe incluirá, la acusación, las acciones realizadas para su verificación o desestimación, y las medidas que se sugiere tomar. Será presentado a la Directora para su ratificación, en un plazo no superior a 3 días hábiles



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

de haber sesionado. La Directora tiene 2 días hábiles para informarse mediante el Informe, solicitar más antecedentes si lo considera y ratificarlo.

3. DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN

La información del caso resuelto a las partes será realizada, por el/la Encargada de Convivencia Escolar. Se entregará en un informe que considere la resolución del caso, las pruebas ponderadas, las sanciones o medidas a aplicarse, el nombre de la persona que estará a cargo del seguimiento y los plazos del inicio y término del seguimiento.

También serán informadas, en la medida que corresponda, otras personas que les corresponda conocer la situación.

Además, debe quedar un registro de todo el proceso en una carpeta que quedará custodiada por la Inspectora General.

4. RECURSOS DE APELACIÓN

El encargado de informar el cierre de un procedimiento de manejo frente a una falta a la buena convivencia, deberá informar a las partes su derecho a apelar la(s) resolución(es) comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho, según lo descrito en el Reglamento Interno. La apelación debe hacerse a la Directora, dentro de los 5 días hábiles de recibido el informe final en los términos que se indican en el Reglamento interno de Convivencia. Dentro de este plazo, la Directora solicitará información al Consejo Especial, al Comité de Buena Convivencia y/o a otros profesionales, si lo estima conveniente. La respuesta a este recurso, se entregará por escrito, dentro de un plazo de 5 días después de presentada a la Directora, durante una entrevista entre éste último y la persona que apeló. Si la Directora es una de las personas implicadas, la apelación debe realizarse al Equipo de Gestión.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

El afectado que apele puede solicitar una medida de mediación, la que puede estimarse o desestimarse según la gravedad de los hechos. La contraparte afectada, le asiste todo el derecho de aceptar o negarse a participar. En ningún caso la participación en el proceso de mediación puede ser obligada.

5. APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS Y SEGUIMIENTO.

Será responsabilidad de la Directora o en su defecto de el/la Encargada de Convivencia Escolar, en un plazo no superior a 2 días hábiles a la entrega del Informe Final, la aplicación efectiva de las medidas tomadas.

Si se realiza una mediación el Colegio realizará un trabajo de seguimiento a este proceso. Si el resultado es satisfactorio al término del plazo o condiciones de cumplimiento de la(s) medida(s) indicada(s), se dejará registrado el cierre del caso.

Sin perjuicio de la ejecución de este protocolo los adultos pueden realizar las acciones judiciales que consideren pertinentes. En el caso que un funcionario afectado desee realizar una denuncia, la Dirección, así como el conjunto de docentes y funcionarios del Colegio se reservan el derecho a respaldarlo en su denuncia.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO INFANTIL Y/O ABUSO SEXUAL INFANTO-JUVENIL

I. INTRODUCCION:

De acuerdo con la fundamentación legal de la Convención sobre los Derechos de los niños y niñas que sostiene el Reglamento Interno, con los fundamentos valóricos del Colegio, del respeto a los otros y con nuestro deber de velar por el pleno desarrollo de sus estudiantes, el cuidado y seguridad, la comunidad educativa en su conjunto, debe asumir una postura de rechazo absoluto a toda forma de maltrato y abuso a la infancia y a la adolescencia y establecer procedimientos claros y efectivos ante situaciones de vulneración.

Como colegio tenemos la obligación de hacer frente a este compromiso con un marco de protección, que salvaguarde la integridad emocional, física y social de los niños/as y jóvenes que se nos confían.

“El Abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y el respeto para hacerlo participar en actividades sexuales”. De manera genérica, se considera abuso sexual infantil a toda conducta en la que un menor es utilizado como objeto sexual por parte de otras personas.

Las acciones que el Colegio tome frente a estas circunstancias están fundamentadas y normadas por los acuerdos y las leyes que a continuación se enumeran:

- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), Artículo 19.
- Ley General de Educación (LGE), N° 20.370, Artículo 46, letra g.
- Ley sobre Violencia Escolar (LSVE) N° 20.536.
- Código Procesal Penal, Artículo 175 al 178.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

- Código Penal, Título VII, Libro II, y las modificaciones establecidas en la Ley N° 19.617 (sobre el delito de violación), la Ley N° 19.927 (sobre delitos de pornografía infantil) y la Ley N° 20.526 (sobre acoso sexual a menores, pornografía infantil virtual y posesión de material pornográfico infantil).
- Ley que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, N° 20.594.
- Ley de Tribunales de Familia, N° 19.968.
- Ley de Violencia Intrafamiliar, N° 20.366.
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, N° 20.084.
- Estatuto Docente, Artículo 7°, Decreto con fuerza Ley 1, texto de la Ley 19.070

El presente protocolo describe los procedimientos a seguir frente a hechos que puedan constituir maltrato infantil y/o abuso sexual que afecte a estudiantes del Colegio Providencia.

II. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.

Dada la importancia de las situaciones que trata este documento, debe existir una claridad y unificación de los conceptos, por esto se entrega la siguiente definición de conceptos:

MALTRATO INFANTIL: Son aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y/o adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por *omisión* (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto responsable del niño/a, o adolescente, a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otros), *supresión de los derechos individuales o colectivos* (entendida como diversas formas en que se le niega a niño/a el ejercicio y goce de sus derechos; por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo al colegio), *transgresión* (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) o *el abandono completo y parcial*.

Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables:

1. MALTRATO FÍSICO: cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y con una magnitud entre grave, menos grave o leve.



Los criterios médicos-legales consideran:

Lesiones graves: todas aquellas que causen en el niño/a o adolescentes enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.

Lesiones menos graves: aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 y menos de 31 días, considerando además la calidad de las personas y circunstancias de hecho.

Factores en relación con las personas, como a las circunstancias del hecho, son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de un vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como, si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue en complicidad con más agresores, etc.

2. MALTRATO EMOCIONAL O PSICOLÓGICO: Es el hostigamiento verbal, ejercido de manera habitual, por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

3. NEGLIGENCIA: Es la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños/as y adolescentes no atienden, ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

4. ABANDONO EMOCIONAL: Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas del niño/a o adolescente que busca proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

5. ABUSO SEXUAL INFANTIL O ADOLESCENTE: Es una de las formas más graves de maltrato que “implica la imposición a un niño, una niña o a un/a adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica” (Barudy, J, 1998, cit por “Abuso Sexual en niños/as y adolescentes”, Mineduc)

De acuerdo a la National Center of Child Abuse and Neglect (NCCAN) el contacto o interacción entre un niño/a y un adulto, en que el niño/a es utilizado/a para satisfacer sexualmente al adulto, pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferente sexo del agresor. El



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que el niño/a (la víctima), es decir cuando la diferencia sea de 2 años o más, o cuando (el agresor) está en una posición de poder o control sobre otro menor".

TIPOS DE ABUSO SEXUAL:

5.1 ABUSO SEXUAL PROPIO: Acción con un sentido sexual, realizadas por un adulto hacia un niño, niña o adolescente, generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o adolescente o de estos hacia el agresor/a inducidos por el adulto/a.

5.2 ABUSO SEXUAL IMPROPIO: es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

- a. Exhibición de genitales
- b. Realización del acto sexual
- c. Masturbación
- d. Verbalizaciones sexualizadas
- e. Exposición a la pornografía

5.3 VIOLACIÓN: es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de fuerza o de la intimidación, o se aprovecha de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza a una persona con trastorno o enajenación mental.

5.4 ESTUPRO: es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una anomalía o perturbación mental, aún transitoria, que no necesariamente constituya una enajenación o trastorno. También cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral. Asimismo, hay estupro cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima o cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

En resumen, si bien existen distintas definiciones de abuso sexual, en todas ellas se identifican los siguientes factores:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño/a o adolescente y el agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización de niño/a o adolescente, como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.



De manera general, estaremos frente a un escenario de abuso sexual infantil o juvenil, y por tanto, obligados a actuar, ante cualquier conducta de tipo sexual, con niño/a o adolescente, incluyendo las siguientes:

- Exhibición de los genitales por parte del abusador/a al niño/a o adolescente.
- Tocación de los genitales del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos por parte del abusador/a.
- Utilización del niño/a o adolescente en la elaboración de material pornográfico (ejemplo: revistas, fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño/a o adolescente (ejemplo: revistas, fotos, películas, imágenes en internet).
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales por parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

La familia es la primera responsable de la protección de niños/as y adolescentes ante situaciones de maltrato y/o abuso sexual, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales: por tanto, la protección de la infancia y la adolescencia es una responsabilidad compartida.

En cualquier situación, el Colegio velará por mantener el resguardo físico y psicológico, así como el derecho a la educación del o de los estudiantes afectados y los procedimientos que garanticen un



justo y digno procedimiento para el denunciado. Por ello se debe resguardar en todo momento la honra, identidad y privacidad de los involucrados, tanto presunto agredido como presunto agresor.

La comunicación oficial de la situación a la comunidad estará a cargo de la Encargada de Convivencia Escolar, evitando los detalles, especialmente de las actuaciones judiciales y de la identidad de los afectados y los denunciantes. Esta comunicación se realizará en el momento que el Equipo de Gestión lo estime conveniente y oportuno.

Una situación de vejación al derecho de una sexualidad sana y plena de un estudiante debe ser abordada de manera pronta y eficaz, con el fin de evitar una victimización secundaria* que pueden entorpecer más que ayudar a un niño, niña o adolescente en una situación de abuso.

Los niños, niñas o adolescentes no describen habersufrido abusos sexuales cuando estos no han ocurrido. Dicho de otra manera, los niños/as, en general no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque el niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean. Por tanto, el indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero. Para estos efectos, se debe escuchar al niño/a, sin enjuiciar ni colocar en duda su relato.

Existe una obligación legal de denunciar: Establecida en el artículo 175 I letra e) del Código Procesal Penal, que obliga a directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, a denunciar los hechos con características de abuso sexual en contravención de los alumnos, que hubieren tenido lugar dentro o fuera del establecimiento. Los interesados tienen también la posibilidad de denunciar penalmente de forma directa a los organismos correspondientes.

Existe un plazo para efectuar la denuncia: De conformidad con lo previsto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, el plazo para efectuar la denuncia a que se refiere el punto anterior, es de **24 horas a partir del momento en que se hubiere tomado conocimiento del delito de abuso sexual** que haya afectado a algún alumno/a.

IV. SITUACIONES QUE DETERMINAN LA ACTIVACIÓN DE UN PROTOCOLO.

En términos generales, una situación de maltrato infantil y/o abuso sexual se detecta cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- (A) El propio niño/a o adolescente revela que está siendo víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- (B) Un tercero (algún compañero del niño/a o adolescente afectado, otro adulto) cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.



-
- * **Victimización Secundaria** se refiere al daño que ciertas intervenciones realizadas por personas que no son especialistas en el tema puedan provocar en el niño/a o adolescente al interrogarlo reiteradamente, de manera inadecuada y/o demorando la atención.

(C) El mismo adulto, nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Para cada una de estas situaciones, se ha establecido un Protocolo de actuación distinto, los que a continuación se describen:

A. **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA EXISTENCIA DE UN RELATO DE ABUSO SEXUAL EFECTUADO POR EL PROPIO NIÑO/A O ADOLESCENTE**

Frente a este contexto, es importante tener claro que el alumno/a puede dirigirse a cualquier funcionario/a del colegio, con el que sienta confianza, para revelar su situación. Por tanto, la persona a quien un alumno/a elija para contarle el hecho de maltrato y/o abuso sexual, deberá adoptar una conducta que facilite y asegure las condiciones apropiadas a esta delicada circunstancia (**estas condiciones se encuentran detalladas en el Anexo N° 2**).

A continuación:

El adulto al que el alumno/a se acerque debe facilitar la entrevista y registrar el relato.

- a) Dar aviso inmediato a la Dirección del Colegio.
- b) La Directora o quien se responsabilice citará al padre, madre y/o apoderados del niño/a, para comunicarle la situación, informándole que el Colegio procederá, según la ley, a denunciar estos hechos ante el Ministerio Público. La obligación legal del Colegio es a denunciar dentro de las 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.
- c) La Dirección del Colegio, hará la denuncia ante el Ministerio Público.



- d) Si durante el relato el niño/a o adolescente presenta señales físicas en el cuerpo, o manifiesta molestias físicas que hagan pensar que fue víctima de maltrato o abuso sexual reciente, la Directora o quién este a cargo, debe llevarlo al Centro Asistencial más cercano, para que lo examinen, como si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitarle al médico que realice una constatación de lesiones, ya que esta es una acción que debe determinar el Centro Asistencial y no el establecimiento educacional. Solo se debe señalar que se detectaron las lesiones o molestias, y lo que relate el niño/a o adolescente, de manera espontánea, sin interrogarlo. En forma paralela se avisará a la familia para informarle la acción que se tomará. Algún miembro de la familia puede acompañar a la persona encargada del Colegio en la acción, pero no pueden evitarla, ni prohibirla. El Colegio, en este caso no requiere de la autorización de los padres o apoderados, ya que tiene la obligación legal de realizar este trámite, y a la Directora, le asiste la tuición y responsabilidad adicional directa, otorgada por el Artículo 7° del Estatuto Docente vigente.
- e) En caso de que en el relato se haya sindicado como presunto agresor a otro alumno/a del Colegio, la Directora o quién éste determine, citará a los padres de este niño/a y les informará acerca de la denuncia que se efectuará ante el Ministerio Público.
- f) Se adoptarán todas las medidas necesarias para proteger la identidad de los implicados mientras dure la investigación.
- g) En este caso se tomarán, además, medidas de resguardo necesarias para la seguridad de ambos estudiantes, así como la continuidad de su proceso educativo, por medio de variantes si fuera necesario. procurando la menor interacción posible, hasta que se resuelva el caso por los órganos de justicia competentes.
- h) Si el presunto agresor fuera un funcionario del Colegio, la Directora asegurará la mínima interacción entre ambas partes y quedará pendiente a la determinación del Tribunal de Justicia, realizar la separación de funciones, si así se ordena, como medida de protección del o la menor. Además, la Dirección informará al MINEDUC acerca de la situación del funcionario.
- i) Dado que nuestra misión no es investigar, recopilar pruebas o determinar culpabilidades, no se realizará ninguna entrevista a ningún miembro de la comunidad en torno a esta situación.
- j) Siendo necesario entregar información, para evitar el ocultamiento y los secretismos, que solo aumentan la desinformación, el rumor y la desconfianza de la comunidad educativa, respecto a la labor protectora del Colegio hacia sus estudiantes, solo será posible comunicar que se ha derivado un caso a Fiscalía o Tribunales de Familia, sin identificación alguna de los afectados, ni detalles que puedan obstaculizar la investigación.
- k) La Directora u otro representante de la Dirección que se



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

determine, realizarse seguimiento del proceso judicial mientras usted dure, a través de reuniones periódicas con los apoderados de las familias involucradas.

- l) Se tomarán las medidas pedagógicas necesarias para la continuidad del proceso formativo del o los estudiantes afectados. Esto significa que su Profesor/a Guía estará a cargo de las estrategias tomadas y en constante comunicación con el estudiante, la familia y los profesores de asignatura.

- m) Si el acusado siendo un funcionario/a, resultara culpable, de acuerdo con la sentencia del Tribunal, queda inhabilitado para trabajar con niños, de acuerdo con lo que establece la Ley N° 20.594. por tanto, su relación contractual con el Colegio termina.

B. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SOSPECHA O EVIDENCIAS DE MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL

En caso de que uno o más profesores de un estudiante, un apoderado/a, así como cualquier otro funcionario o miembro de la comunidad educativa tenga sospechas o evidencias de que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo maltratado y/o abusado sexualmente, se deberán adoptar las siguientes medidas:

- a) Informara Dirección.

- b) La Directora procederá reunirse con los padres y/o apoderados del niño/a con el fin de dar a conocer la situación, informando que frente a estas sospechas se presentará la respectiva denuncia a la Fiscalía.

- c) En caso de que las sospechas o evidencias, indiquen como presunto agresor a otro alumno/a del Colegio, la Directora citará a los padres de este niño/a y les informará acerca de la denuncia que se efectuará ante el Ministerio Público. Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la identidad de los implicados, mientras dure la investigación.

- d) En este caso se tomarán, además, las medidas de resguardo necesarias para la seguridad de ambos estudiantes, así como la continuidad de su proceso educativo, por medio de variantes si fuera necesario, procurando la menor interacción posible, hasta que se resuelva el caso por los órganos competentes de justicia.

- e) En caso de que las sospechas o evidencias presentadas, recaigan sobre un funcionario del Colegio, la Directora asegurará evitar la interacción entre ambas partes y quedará



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

pendiente a la determinación del tribunal de justicia, realizar la separación de funciones, si así se ordena, como medida de protección del o la menor. Además, la Dirección informará al MINEDUC acerca de la situación del funcionario/a.

- f) Si las sospechas o evidencias son señales físicas en el cuerpo de un niño/a o adolescente, o expresiones de molestias físicas que hagan pensar que fue víctima de maltrato o abuso sexual reciente, la Directora o quién este encargue, debe llevarlo al Centro Asistencial más cercano, para que lo examinen, como si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitarle al médico que realice una constatación de lesiones, ya que esta acción la debe determinar el Centro Asistencial y no el establecimiento educacional. Solo se debe señalar que se detectaron las lesiones o molestias, y lo que relate el niño/a o adolescente, de manera espontánea, sin interrogarlo. En forma paralela se avisará a la familia para informarle la acción que se tomará. Algún miembro de la familia puede acompañar a la persona encargada del Colegio en la acción, pero no pueden evitarla, ni prohibirla. El Colegio, en este caso no requiere de la autorización del padre, madre o apoderados, ya que tiene la obligación legal de realizar este trámite, y a la Directora le asiste la tuición y responsabilidad adicional directa, otorgada por el Artículo 7° del Estatuto Docente vigente.
- g) Dado que nuestra misión no es investigar, recopilar pruebas determinar culpabilidades, no se realizará ninguna entrevista a ningún miembro de la comunidad en torno a esta situación.
- h) Siendo necesario entregar información, evitando el ocultamiento y los secretismos, que solo aumentan la desinformación, el rumor y la desconfianza de la comunidad educativa, respecto a la labor protectora del Colegio hacia sus estudiantes, solo será posible comunicar que se ha derivado un caso a Fiscalía o Tribunales de Familia, sin identificación alguna de los afectados, ni detalles de la situación que puedan obstaculizar la investigación.
- i) Se tomarán las medidas pedagógicas necesarias para la continuidad del proceso formativo del o los estudiantes afectados. Esto significa que su Profesor/a Guía estará a cargo de las estrategias tomadas y en constante comunicación con el estudiante, la familia y los profesores de asignaturas.
- j) Si el acusado siendo un funcionario/a, resultara culpable, de acuerdo con la sentencia del Tribunal, queda inhabilitado para trabajar con niños, de acuerdo con lo que establece la Ley N° 20.594. por tanto, su relación contractual con el Colegio termina.

C. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA PRESENTACIÓN DE CAMBIO DE CONDUCTAS



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

DE UN/A NIÑO/A O ADOLESCENTE

Frente a cambios repentinos de conductas que presenten algún alumno/a u otros que llamen la atención de uno o más profesores, o que sean advertidas por otros miembros de la comunidad escolar (explicados en el anexo n° 2), se deberán tomar las siguientes medidas:

- a) Informar a Dirección.
- b) El/la encargada de Convivencia Escolar realizará observaciones en aula, recreo y se entrevistará con el niño/a y los padres del niño/a para indagar sobre la rutina diaria del alumno/a.
- c) En caso de estimarse necesario, se indicará a la familia, la atención para el alumno/a de un especialista externo, con el fin de que, dentro de un plazo establecido por el Colegio, el cual no podrá superar a un mes, se entregue por parte de los padres y/o apoderados un informe de este especialista a Dirección.
- d) Si el informe del especialista externo, llega en el plazo indicado y determina que existe presunción de maltrato y/o abuso sexual hacia el estudiante, el Colegio citará a los padres informando que se realizará una denuncia a los organismos pertinentes.
- e) Si el informe del especialista externo, desestima una situación de abuso y considera otras variables, el Colegio solicitará a la familia se sigan las indicaciones del especialista para la solución de la situación que afecta al estudiante, dejando copia del informe y registro en la hoja de vida del estudiante.
- f) Si el informe solicitado, no llegase en el plazo requerido, el/la encargada de Convivencia Escolar, actualizando la información entregará un reporte a Dirección. Si este informe determinará la necesidad de realizar una denuncia a los organismos pertinentes, se entregará esta información a los padres, así como, la resolución y las medidas que seguirá el Colegio dejando registro en la hoja de vida del estudiante del no cumplimiento del compromiso de los padres, madres y/o apoderados/as y las medidas que el Colegio determinó.
- g) Si Dirección determina que el reporte realizado por el/la encargada de Convivencia Escolar, (por no haber llegado el informe del especialista externo), estima que los indicadores han desaparecido o se deben a otras situaciones, se les informará a los padres, quedando un registro en la hoja de vida del estudiante.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

V. RECOMENDACIONES FINALES

Ante situaciones de maltrato físico, psicológico, negligencia y/o abuso sexual infantil o adolescente, debe primar siempre el interés superior del niño/a o adolescente, es decir, su bienestar y protección.

Una situación de vulneración de los derechos del niño/a o adolescente, requiere disponer medidas, para alejar a la víctima de su agresor/a, de manera tal de evitar la mantención del abuso y el consecuente agravamiento del daño.

La omisión o minimización de algún hecho, aumenta el riesgo de vulneración de estos derechos y agrava aún más la situación.

En este sentido, **no es tarea del Colegio interrogar al niño/a o adolescente, investigar la denuncia, ni confrontar al presunto agresor.** Lo que se denuncia es el hecho, ya que la identificación del agresor o agresores es tarea del Ministerio Público, Tribunales de Garantía y/o Policía de Investigaciones. El establecimiento solo debe recopilar antecedentes generales que contribuyan a la investigación: cómo se enteraron del hecho, si han observado variaciones en el comportamiento del niño, cómo es la comunicación con su familia, etc.

Si el hecho ocurrió dentro del establecimiento, debe recopilar antecedentes para que los organismos encargados establezcan: cómo se dieron los hechos, en qué lugar del establecimiento, en qué momento, a cargo de quién estaba el/la niño/a en ese momento .

El libro de clases constituye una herramienta fundamental para registrar información relevante y reconstituir hechos y comportamientos del alumno/a que pueden ser importantes, ya que podría permitir ver si se han producido cambios, desde cuándo y si existe una progresión en el tiempo. Estas anotaciones, junto a entrevistas u otro tipo de informes, pueden constituir una fuente importante de antecedentes, que ayuden en la investigación, a la hora de hacer una denuncia.

Ante esto, es muy importante el conocimiento que el profesor tiene del estudiante y del contexto familiar, ya que solo así puede evaluar y entender la presencia de ciertos indicadores en un alumno/a, o advertir que pueden ser señales de alerta que hay que indagar.

Tan importante como lo que debe hacer, es lo que no debe hacer el establecimiento educacional ante estas situaciones, dado que su manejo requiere de estrategias adecuadas que eviten actuar de manera inoportuna. Una intervención inadecuada puede provocar una revictimización del niño/a y contaminar su relato, lo que podría significar que su testimonio pudiera ser desestimado en un eventual proceso judicial, situación que ocurre con frecuencia cuando ha debido relatar varias veces, a diversas personas, la situación que afecta.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

De la misma manera, hay que considerar que el estudiante afectado, debe continuar su proceso formativo. Los docentes no deben actuar con una actitud que lo victimice, sino que se deben potenciar sus habilidades y capacidades para seguir adelante, a pesar de las dificultades que le ha tocado enfrentar, preocuparse de su autoestima y considerar su emocionalidad. Esto no significa, discriminarlo positivamente, con una excesiva preocupación por parte de todas las personas que trabajan en el Colegio. Habrá una persona encargada de realizar un acompañamiento. Es importante, evitar estar preguntándole cómo se siente o querer indagar del proceso. Tampoco hacer distinciones, como no dar una prueba, sino está oficializado por el Jefe de UTP o el Profesor/a guía.

El rol del Profesor/a Guía es clave en la comunicación con el estudiante, con la familia y también con el resto de sus compañeros/as. También con los apoderados del curso y los profesores de asignatura. Pero, es tarea de todos, colaborar para que el niño/a o adolescente vuelva a su rutina cotidiana, evitando así su estigmatización.

FORTALECER LA PREVENCIÓN ES PRIORIDAD DEL COLEGIO.

- Aumentar el control de los adultos en los recreos.
- Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los asistentes de la educación y/o inspector.
- En relación con lo anterior, el uso de los baños de los estudiantes está estrictamente prohibido para cualquier persona adulta tanto para las personas que trabajan en el Colegio como para personas externas al Colegio.
- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad.
- La puerta de cada sala se cerrará en recreos.
- Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorio de atención primaria, oficina de protección de los derechos OPD, comisaría, etc.
- Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos):
- Cuando se requiera entrevistar individualmente a un estudiante esto se debe realizar en el lugar destinado oficialmente para ello: Oficina de Orientación.
- Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos/as de las salas de clases.
 1. Miembros del Equipo que entrega apoyo y/o reforzamiento académico.
 2. Profesores/as Guías, Jefe de UTP, Orientadora, Inspector, y/o Directora: Con el objetivo de realizar entrevistas personales, que permitan obtener alguna información.



ANEXO N° 1: Condiciones y forma en que se debe abordar la entrevista en que un alumno/a revele una situación de maltrato o abuso sexual.

- Procurar un lugar privado y tranquilo, para la entrevista disponiendo de todo el tiempo que sea necesario.
- Intentar que el niño, niña o adolescente acepte que los acompañe el/la Encargada de Convivencia del Colegio, que es la persona especializada en el tema en el Colegio. En caso de que el niño/a o adolescente, no acepte o está no pueda acompañarles, seguir adelante con la entrevista, pues no se debe posponer la oportunidad que el niño/a o adolescente ha buscado y principalmente para detener y no exponer al alumno/a nuevos maltratos o abusos.
- Escuchar activamente el relato, demostrando comprensión e interés.
- Si el niño, niña o adolescente, solicita el compromiso de mantener reserva de la información, se le debe explicar que, si lo que va a contar, pudiese constituir un delito, se tiene la obligación de actuar para detener, derivar o denunciar el caso. Lo que sí puede asumir, es el compromiso que la información se manejará con reserva y con criterio, compartiéndola solo con personas que pueden ayudar a detener y resolver la situación. Es el momento de decirle que el maltrato y/o abuso sexual no es un hecho que deba mantenerse en secreto, dado que el silencio lo mantiene y agrava, y que sí no se realiza la denuncia, él o ella que ha recibido la información, se convertiría en cómplice.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación, sino que víctima.
- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo, transmitiendo serenidad y tranquilidad por la decisión que tomó.
- Informar que se tomará nota del relato, para tener precisión y no olvidar o cambiar algún detalle importante.
- Actuar serenamente, controlando las expresiones verbales o gestuales que le puedan surgir y evitando mostrarse afectado/a (conmovido/a u horrorizado/a).
- Lo importante es contener y apoyar al niño/a o adolescente.
- No poner duda al relato.
- No pedir al alumno/a que relate repetidamente la situación de abuso.
- No solicitar detalles excesivos



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

- No obligarlo a mostrarse lesionado o quitarse la ropa.
- No acusar a los adultos o emitir juicios contra la familia o el presunto agresor.
- Adaptar el vocabulario al niño/a, niña o adolescente, si no se le entiende una palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él/ella.
- No sugerir respuestas.
- No presionarlo para que conteste nuestras preguntas o dudas, interrumpiéndole o desviando su relato.
- Respetar su silencio y ritmo para contar su experiencia, no presionarlo, ni apurarlo, no exigirle, ni insistir.
- No criticar, hacer juicios, ni mostrar desaprobación acerca del actuar del niño/a o adolescente.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas, sin prometerle cosas que no se puedan cumplir, por ejemplo, no se puede asegurar que no va a tener que volver a contar todo lo ocurrido, ante otro profesional o ante un juez.
- Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
- Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el niño/a o adolescente, así lo requiere.

ANEXO N° 2

INDICADORES DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL

No existen comportamientos que caractericen completamente al niño/a maltratado o abusado sexualmente, sin embargo, existen indicadores que deben alertar, especialmente los cambios significativos en diferentes áreas de comportamiento, que deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren atención.

INDICADORES FÍSICOS:

- Marcas evidentes de golpes, que el niño no puede justificar de manera coherente.
- Lesiones, moretones, quemaduras, fracturas reiteradas y/o que no sean atribuibles a



actividades habituales para su edad y etapa de desarrollo.

- Apariencia descuidada, falta de higiene.
- Dolor, molestias, lesiones en la zona genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Dificultad para caminar y/o sentarse.
- Secreción vaginal.
- Enrojecimiento en la zona genital.
- Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
- Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
- Ropa interior rasgada.

INDICADORES EMOCIONALES Y COMPORTAMENTALES: (pasan a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más indicadores):

- Presenta un cambio repentino de la conducta o estado de ánimo (nerviosismo, desánimo, autoestima disminuida, agresividad, tristeza).
- Episodios reiterados de llanto que no puede explicar o que cambia en sus justificaciones.
- Bajada esperada del rendimiento escolar.
- Repentina desmotivación por actividades que eran de su interés (talleres, deporte, grupos musicales, etc)
- Se muestra reservado y rechaza la interacción con los demás.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño o en la alimentación.
- Siente culpa o vergüenza extrema.
- Aparecen temores repentinos e infundados: temor o rechazo a una persona en especial; resistencia a regresar a la casa después del Colegio, o resistencia para asistir al Colegio o algunos lugares en especial dentro del Colegio.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

- Presentar retrocesos en el comportamiento: conductas regresivas (de un niño de menor edad como chuparse el dedo o orinarse).
- Muestra resistencia para cambiarse de ropa o bañarse (en clases de gimnasia, paseos de curso, etc.).
- Manifestaciones somáticas como dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos, recurrentes.
- Manifiesta conocimientos sexuales sofisticados e inadecuados para la edad.
- Realiza conductas y juegos sexuales inapropiados para la edad: masturbación compulsiva, agresiones sexuales a otros niños.
- Realiza intentos de suicidio o autolesiones.

Es importante reiterar que muchos de los indicadores que se mencionan a continuación no son necesariamente de abuso sexual, pero sí deben llamarnos la atención pues pueden considerarse señales de alerta.

Se debe tener cuidado de no catalogar como abuso sexual una situación entre dos niños/as que puede ser una experiencia exploratoria, que es necesaria orientar y canalizar adecuadamente, sin penalizar ni castigar. Por ejemplo, experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre niños/as de la misma edad, de los cursos más pequeños. Pero si se trata de conductas con agresividad o que demuestren un conocimiento por parte de alguno de ellos/as, que los niños/as de manera natural no podrían haber adquirido, sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser un indicador de que uno de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual, por parte de otra persona.

Para mayor claridad:

Se tramita en Tribunales de Familia

- Las faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar (que no constituyan delito, es decir, que no sean habituales o no produzcan lesiones ni incluyan amenazas)
- Las situaciones en las que la familia o cuidadores del niño no garantizan su protección y cuidado
- Las situaciones en las que se requiere aplicar una medida de protección o una medida cautelar para proteger al niño.

Se tramita en Fiscalía

- Las situaciones de maltrato infantil grave (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas)
- Las situaciones de abuso sexual infantil, en cualquiera de sus manifestaciones.
- Las faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar (cuando constituyen delito: violencia reiterada y/o con resultado de lesiones, amenazas).



Este documento ha sido actualizado en diciembre de 2017 por la psicóloga María Soledad Rojas A., en base al documento del Ministerio de Educación de Chile, 2013, "Orientaciones ante situaciones del maltrato infantil y abuso sexual. Guía para la elaboración de Protocolos de actuación en establecimientos educacionales",

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EMBARAZO ADOLESCENTE, MATERNIDAD Y PATERNIDAD RESPONSABLE

I. MARCO TEÓRICO Y LEGAL

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), embarazo en adolescentes es aquel que ocurre en dicho periodo evolutivo de la madre, definido como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

El embarazo adolescente, es considerado como un problema biomédico por la OMS, con elevado riesgo de complicaciones durante la gestación y el parto, que conlleva a un incremento en las tasas de morbilidad y mortalidad materna, perinatal y neonatal, es decir constituye un riesgo para la salud física de la futura madre y/o del niño en gestación.

También es un problema psicosocial ya que existen riesgos asociados a las consecuencias que afectan irremediamente a la adolescente embarazada y a su entorno sociocultural, pudiendo comprometer su futuro.

Los estudios en el tema señalan posibles consecuencias psico-emocionales que podrían pasar las adolescentes frente a un embarazo no deseado o no planificado: limitaciones significativas en las oportunidades sociales y personales; menores probabilidades de terminar su educación, bajas probabilidades de conseguir empleo, por tanto, menores niveles de ingresos. En muchas ocasiones, se ve afectada la relación de pareja, lo que significa reducir las posibilidades de satisfacer las



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

necesidades del hijo y la reducción de las oportunidades de desarrollo personal, económico y social, para el padre, la madre adolescente y el futuro hijo/a. En síntesis, el proyecto de vida de los adolescentes involucrados, especialmente de la madre, se limita o interrumpe.

Por esto el embarazo, la maternidad o paternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales los que deberán otorgar facilidades para cada caso (Ley N° 18.962 LOCE, Art.2° inciso tercero y final).

Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de marzo del 2004 que regula que el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

I. DERECHOS DE UNA ESTUDIANTE EN CONDICIONES DE EMBARAZO O MATERNIDAD

1. La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa
2. El Colegio otorgará las facilidades académicas y/o de asistencia, que contemplen especialmente tanto el cuidado de la futura madre, como la seguridad de un proceso sin riesgos a la vida en gestación.
3. El Colegio deberá evaluar a la estudiante de acuerdo con los procedimientos normales del Colegio que se explicitan en el Reglamento de Evaluación y Promoción, sin perjuicio de que, tanto los Directivos como los Profesores (as) de Asignatura otorguen las facilidades en relación con el calendario y/o fechas específicas de rendición de pruebas, lugar para rendirlas, etc.
4. La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
5. La alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
6. La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
7. La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
8. La alumna tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.

II. DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

1. Informar su condición a su Profesor (a) Guía, Orientador (a), Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
2. Comprometerse a cumplir con sus deberes y obligaciones escolares.
3. Presentar certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
4. Justificar las inasistencias por problema de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
5. Informar la fecha de parto para programar las actividades académicas y el mejor desarrollo de su proceso educativo
6. El estudiante que será padre o lo es, debe presentar los certificados de control al colegio, para tener las facilidades de permisos y justificaciones para asistir a los controles médicos durante el embarazo o del bebé.

III. PLAN ACADÉMICO PARA LA ESTUDIANTE

1. El Profesor Jefe junto al Jefe de UTP evaluarán la situación de la estudiante y como resultado, se elaboraran en conjunto una Programación de Trabajo Escolar que incluirá los procesos evaluativos, de manera que pueda cumplir con las actividades escolares, tanto si asiste regularmente a clases como si deba ausentarse por razones de su estado.
2. Corresponderá a las mismas personas señalados anteriormente hacer entrega de la Programación Especial de Actividades elaborada para la alumna en situación de embarazo al Consejo de Profesores del Colegio, para que todos estén enterados.
3. El Profesor Jefe informará a la estudiante.

IV. DERECHOS DEL ESTUDIANTE PROGENITOR

1. El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
2. El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

V. DEBERES DEL ESTUDIANTE PROGENITOR:

1. Si un estudiante en condición de progenitor necesita contar con los permisos para cumplir con este rol debe informar a las autoridades del Colegio entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del Colegio.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

2. Para justificar inasistencia y permisos relacionados con controles u otra situación del embarazo, deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

VI. DERECHOS DE LOS APODERADOS

1. El/la apoderado/a tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
2. El/la apoderado/a tiene derecho a que su hija sea respaldada y respetada durante este proceso, para terminar sus estudios, con un Plan de actividades especial, de acuerdo con los requerimientos del proceso de embarazo o amamantamiento.
3. El/la apoderado/a tiene derecho a que un hijo en condición de paternidad adolescente sea respaldado y respetado durante este proceso, otorgando permisos en casos de control, parto, y/o enfermedades peri y post natales de la madre o hijo/a.

VII. DEBERES DE LOS APODERADOS:

1. El/la apoderado/a deberá informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
2. Si el /la estudiante se ausenta, y no puede asistir al Colegio a justificarse, el/la apoderado/a deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
3. El/la apoderado/a deberá apoyar velando la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones de su alumno/a.
4. El/la apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
5. El/la apoderado/a deberá mantener su vínculo con el Colegio, cumpliendo con su rol de apoderado.
6. El/la apoderado/a tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención.

VIII. DEBERES DEL COLEGIO CON LOS Y LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE PATERNIDAD, MATERNIDAD O EMBARAZO:

1. Ante un embarazo adolescente el colegio procederá según la normativa vigente y siempre en consulta y común acuerdo con los padres o tutores, para entregar las garantías de cuidado y continuidad de estudios, brindando todas las facilidades para el caso.
2. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

3. Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio, para situaciones relacionadas con su embarazo o rol parental.
4. No discriminar mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
5. Mantener a la estudiante embarazada en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
6. Permitir a la estudiante embarazada asistir a la clase de Educación Física en forma regular lo que debe ser certificado por el médico que la asista. O ser evaluada de forma diferencial, en los casos que, por razones de salud, sea también indicado por un certificado médico.
7. Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
8. El Colegio NO podrá definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija.

PROTOCOLO DE CONSUMO, PORTE, TRAFICO DE DROGAS

I. INTRODUCCIÓN

Según el SENDA (Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol) existe evidencia científica que muestra que el período en donde se concentra el mayor riesgo de iniciar consumo o desarrollar dependencia a sustancias adictivas es hasta los 21 años. Después de esta edad las probabilidades de desarrollar un consumo problemático casi desaparecen.

Por tanto, los establecimientos educacionales constituyen un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo entre adolescentes y jóvenes. Los profesores, así como directores y apoderados, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los alumnos y a su papel como modelos y a su función educadora. En este sentido, considerando que el tráfico de drogas tanto al exterior como al interior de los establecimientos educacionales es una problemática que constituye una amenaza para la salud de los/as estudiantes y sus proyectos de su vida, así como en ocasiones involucra a niños, niñas, adolescentes, otras muchas veces a sus familias y/o adultos significativos en actividades delictivas, se plantea como un deber revisar la normativa legal existente, reflexionar acerca de sus distintos alcances y proponer orientaciones.

Es por esto por lo que se han diseñado acciones dentro de nuestro Programa de Orientación, que buscan contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes promoviendo el bienestar a



través de acciones de prevención para fortalecer los factores protectores y disminuir los factores de riesgo, a fin de evitar el consumo de alcohol y drogas en nuestra población escolar. Estas buscan promover y desarrollar estilos de vida saludable y una convivencia armónica (SENDA, 2012).

No obstante, para aquellas situaciones de consumo, porte o tráfico ilícito de alguna sustancia sicotrópica, que pueden producir dependencia física o síquica en estudiantes de nuestro Colegio se ha diseñado el presente protocolo de actuación, cuyos pasos se detallarán para el conocimiento de la comunidad educativa, la transparencia y objetividad de las acciones y medidas que se deben tomar.

II. MARCO LEGAL

Tras un largo proceso de deliberación legislativa, se aprobó la Ley N° 20.084 modificatoria del Código Procesal Penal (CPP) y la ley de menores, cuerpo legal que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.

Con esta Ley (N° 20.084) los jóvenes tendrán derecho a defensa gratuita, y en caso de ser condenados a encierro, ya no serán derivados a recintos carcelarios adultos, sino a centros especiales. Recibirán, además, un conjunto de garantías, como acceso a educación gratuita y programas de rehabilitación antidrogas y alcohol.

Si un joven es sorprendido en una falta, podrá recibir una amonestación por parte del juez o una multa a beneficio fiscal, que no podrá exceder a las 10 UTM y que debe considerar, para ser aplicada, la condición y facultades económicas del infractor y la persona a su cuidado. Otra de las penas en caso de falta es la “reparación del daño causado”, es decir. La obligación de resarcir a la víctima el perjuicio, ya sea mediante una prestación en dinero, la restitución del objeto de la infracción o un servicio no remunerado a su favor. O bien la “prestación de servicios en beneficio de la comunidad”, que consiste en realizar actividades no remuneradas a favor de la colectividad o de personas en situación de precariedad, y que “deberá ser compatible con la actividad educacional o laboral que el adolescente realice”.

En el caso de los jóvenes que cometan delitos, las penas también varían. La “libertad asistida”, por ejemplo, es una sanción que no puede extenderse por más de tres años, y que consiste en la sujeción del infractor al control de un delegado, quien deberá “procurar por todos los medios a su alcance el acceso efectivo del joven a los programas y servicios” que favorezcan su integración.

En el caso de la “libertad asistida especial” el infractor deberá asistir a un programa intensivo de las actividades socioeducativas y de reinserción, que le permita participar en el proceso de educación formal, además de la capacitación laboral, la posibilidad de acudir a programas de rehabilitación de drogas y fortalecimiento del vínculo familiar.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

Otro cambio importante tiene que ver con las penas privativas de libertad. La “internación en régimen semi cerrado” consiste en la residencia obligatoria del adolescente en un centro de privación de libertad sujeto a un programa de reinserción que se desarrollará tanto al interior del recinto como fuera de él. La normativa establece que una vez que se aplique la pena y su duración, el director del centro que recibirá al joven debe proponer al tribunal un programa personalizado de actividades para el menor, tanto fuera como dentro del recinto.

La más alta de las sanciones es la “internación en régimen cerrado”, que implica la privación de libertad en un centro especial, en el que se asegurará la continuidad de estudios básicos, medios y especializados del infractor, su participación en actividades de preparación para la vida laboral y desarrollo personal, de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas.

Para los infractores de entre 16 y 18 años que cometan delitos graves, se establece una pena máxima de hasta 10 años, y de cinco años y un día para los menores entre 14 y 15 años.

Los centros de privación de libertad y de detención provisoria estarán a cargo del SENAME, y la organización y funcionamiento de estos se regulará en un reglamento dictado por decreto supremo por el Ministerio de Justicia.

El sistema establece “la prohibición de aplicar medidas disciplinarias que constituyan castigos corporales, encierro en celda oscura y penas de aislamiento o celda solitaria, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud física o mental del adolescente, o sea degradante, cruel o humillante.”

La Ley N° 19.366, conocida como Ley de Drogas, sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, a los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales

Respecto del Cultivo o Cosecha de Cannabis: Si una persona planta, cultiva o cosecha sin autorización plantas del género cannabis se arriesga a penas de multa entre 40 y 400 UTM y prisión de tres a veinte años, salvo que demuestre que esa planta es para consumo personal y próximo en el tiempo. Se aplicarán las mismas sanciones que por su consumo en la vía pública, a menos que se demuestre que la tenencia de la planta obedece a un tratamiento médico.

Las penas establecidas en la Ley, se aplicarán también a los que trafiquen, a cualquier título, con las sustancias o con las materias primas que sirvan para obtenerlas y a los que, por cualquier medio, induzcan, promuevan o faciliten el uso o consumo de tales sustancias.

Se entenderá que trafican los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten consigo tales sustancias o materias primas, a menos que justifiquen que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso personal exclusivo y próximo en el tiempo.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

Si se suministraren drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas a menores de 18 años o cuando se promueva o facilite su uso o consumo a dichos menores; las penas se aumentan en un grado.

El que suministre a menores de 18 años productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares, en proporción suficiente para producir efectos tóxicos o sicotrópicos, sabiendo o debiendo saber que están destinados a ser consumidos por dichos menores, incurrirá en la pena de presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales.

El consumo de alcohol en lugares públicos es una falta, no un delito. Así, como la venta a menores de edad. Las sanciones para quien contravenga esta medida son prisión en grado medio (21 a 40 días) y multa de entre 3 y 10 UTM.

En principio está prohibido vender, suministrar y consumir alcohol en todos los establecimientos educacionales. Sin embargo, la Dirección del Colegio puede autorizar el consumo de alcohol a mayores de 18 años, previa autorización del Centro de Padres y aviso a Carabineros y la Municipalidad, en casos de Fiestas Patrias y actividades de beneficencia (como kermesses o cenas) hasta por tres veces en un año calendario.

III. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Se entiende como sustancias psicoactivas a “todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas”. Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica (tranquilizantes, por ejemplo), que pueden ser objeto de un uso abusivo (SENDA, 2012).

Tráfico de drogas: Es un delito que se entenderá que lo cometen, los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES:

Cuando se observan conductas que pueden hacer sospechar o certeza de consumo, porte o tráfico de sustancias psicoactivas por parte de un estudiante, se debe tener en cuenta que:



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

- Todo integrante de la comunidad educativa tiene una responsabilidad formativa y moral, por lo que debe entregar toda la información que disponga para esclarecer los hechos correspondientes.
- Se requiere actuar con la máxima rapidez, respeto y cuidado que la situación amerita.
- Se debe tener en cuenta que lo primero será acoger al o la estudiante, asegurándose que no quede expuesto.
- Se debe informar a la familia y solicitar un tratamiento necesario para el manejo del problema con el menor.
- Se debe desarrollar un proceso que genere un clima de confianza que facilite el diálogo respecto a lo que posiblemente está sucediendo.
- Se debe observar las llamadas señales de alerta y de consumo.
- Se debe identificar el problema según sea a nivel de tenencia, consumo y/o tráfico.
- Si las conductas son reñidas con las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar se aplicarán las medidas contenidas en este.

V. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

1. Recepción de información o denuncia de tráfico, porte o consumo de drogas al interior del Colegio:

Toda información o denuncia sobre tráfico, porte o consumo de drogas al interior del Colegio debe dirigirse a la Encargada de Convivencia Escolar, la cual deberá realizarse mediante un informe escrito, en un plazo no mayor a dos días hábiles de la toma de conocimiento de los hechos. Este informe debe incluir:

- a) Fuente de la información.
- b) Datos de los hechos
- c) Datos de otros(as) estudiantes que podrían estar implicados(as).
- d) Breve descripción de los hechos (fecha, lugar, horario, etc.)

El o la Encargada de Convivencia Escolar tiene la obligación de informar a la Directora y remitir el informe de la situación de tráfico, porte o consumo de drogas, activando este protocolo correspondiente.

2. Información a los apoderados de los estudiantes posiblemente implicados:

Se citará al o los apoderados del o los estudiantes involucrados, en un plazo no mayor a dos días hábiles, después de recepcionado el informe, con la finalidad de informar que el/la estudiante está presuntamente implicado en un caso de tráfico, porte o consumo de drogas al interior del Colegio, y que será entrevistado para investigar y clarificar los hechos.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

3. Recabar información.

Se realizarán las entrevistas de los actores, testigos u otros miembros de la comunidad educativa, en un plazo no mayor a 7 días hábiles de haber recepcionado la denuncia u ocurrido el hecho. Será realizada por el o la Encargada de Convivencia Escolar, Profesor Guía y/o quien haya sido designado por la Encargada de Convivencia Escolar.

La encargada de investigar su trabajo basándose en la aplicación de los procedimientos claros y justos, descritos en el Reglamento Interno, es decir, garantizar el derecho de todos/as los involucrados a:

- Ser escuchados
- Que sus argumentos sean considerados
- Que se presuma su inocencia
- Que se reconozca su derecho a apelar

La encargada de indagar, atendiendo a las circunstancias del reclamo, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras:

- Entrevistar a los/as involucrados/as y posibles testigos (de manera presencial, virtualmente o por escrito). Se privilegiará, en las entrevistas de los estudiantes, que estos estén acompañados de su Profesor (a) Guía (a) u apoderado/a.
- Citar a los apoderados, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio,
- Solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes,
- Confrontar versiones, etc.
- Recepción de cualquier otro medio de prueba.

Para evitar interferencias en el proceso se le solicitará expresamente a los involucrados mantener reserva de la situación, del procedimiento que se está llevando a cabo y de las declaraciones que realicen.

Se recabarán antecedentes buscando obtener la mayor cantidad de evidencias que permitan tener claridad sobre las situaciones presentadas.

En cuanto a las entrevistas realizadas con los implicados, testigos, o terceros espectadores y todo aquel que declare, deberá quedar registro por escrito con la respectiva firma de la persona que declara y quien toma la declaración, además de la fecha en que se realiza la misma.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada de forma reservada por la Encargada de Convivencia Escolar, la Directora y el Consejo Especial, organismo que tomará la responsabilidad de dirimir la situación y las eventuales sanciones.

Con la información recogida se elabora un informe escrito, adjuntando las evidencias firmadas por los entrevistados.

4. Citación Consejo Especial

La Encargada de Convivencia Escolar o quien este designe, en un plazo no mayor de 10 días hábiles desde recepcionada la denuncia u ocurrido el hecho, convoca al Consejo Especial, exponiendo los elementos constituyentes del informe presentado con la denuncia.

El Consejo Especial, está conformado por la Encargada de Convivencia Escolar, la Inspectora General, el/la o los/las Profesor/a/os/as Guía/s de los cursos de los estudiantes involucrados y algún miembro de la comunidad que se considere relevante su participación.

El Consejo Especial debe considerar, a la luz del Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia del Colegio, y de acuerdo con el informe entregado por la encargada de investigar, las siguientes consideraciones antes de sugerir procedimientos, medidas o sanciones aplicar:

- La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de faltas.
- La condición de falta grave o gravísima que le corresponde a los hechos sancionados,
- Las variables atenuantes y/o agravantes de las faltas consideradas en el Manual de Convivencia Escolar
- Otros aspectos relevantes consignados durante la indagación.

Con estas consideraciones, el Consejo Especial realizará el análisis de los datos obtenidos, a fin de determinar si estamos frente a una situación de tráfico, porte o consumo de drogas al interior del Colegio. Una vez resuelto, un(a) integrante del Consejo Especial elaborará, un informe final que debe contener los siguientes aspectos:

- a) Los hechos ocurridos
- b) Las conclusiones de las entrevistas realizadas
- c) Resoluciones finales respecto de la situación y propuestas de medidas a aplicar.
- d) El informe final será validado con el asesor legal de nuestra institución.

Las resoluciones y medidas a aplicar deberán acogerse únicamente a lo contemplado en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

5. Reunión con la Directora



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

La Encargado/a de Convivencia Escolar, presentará el informe del Consejo Especial a la Directora con quien determinará las medidas correspondientes aplicando el Manual de Convivencia del Colegio.

6. Información de las medidas tomadas.

La Encargada de Convivencia Escolar, citará a los apoderados de los involucrados en un plazo no superior a dos días hábiles luego de haber realizado la determinación, para entregar la información correspondiente de la investigación y las acciones a seguir de acuerdo con el Manual de Convivencia Escolar.

7. Aplicación y seguimiento de las medidas tomadas.

Será responsabilidad de la Encargada de Convivencia Escolar, en un plazo no superior a dos días hábiles, posterior a la información a los apoderados, la aplicación efectiva de las medidas.

Conjuntamente, se presentará un plan de seguimiento del cumplimiento de las medidas, con fechas, evidencias o indicadores objetivos y medidas a tomar en caso de no cumplimiento.

En el caso de no cumplimiento de las medidas o compromisos, el o la apoderada será informado de la situación en que queda su estudiante y de las líneas de acción a seguir, las cuales deberán respetar las normas del justo procedimiento y del Reglamento Interno del Colegio.

8. Información del derecho a apelar.

En caso de que los hechos sean constitutivos de término de contrato de prestación de servicio educacional, el o la alumna y su apoderado/a tendrán derecho a apelar a la medida, por escrito a la Directora y en un plazo no mayor a cinco días hábiles desde su notificación.

Este derecho será informado, juntamente con la entrega del informe final.

La Directora, a su vez tiene un plazo de 5 días hábiles para responder esta apelación, lo cual hará en una entrevista con la persona que apeló. Para entregar esta última decisión, puede solicitar más información al Consejo Especial, a la Encargada de Convivencia Escolar o algún especialista interno o externo.

9. Situaciones fuera del establecimiento

Cuando la denuncia que se realiza tiene que ver con hechos ocurridos en horarios y espacios que no correspondan a actividades escolares fuera del establecimiento la Encargada de Convivencia



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

Escolar será el que solicite al o la profesora Guía que comuniquen a los apoderados los hechos ocurridos para:

- a) Alertar a los padres de la situación en la que se encuentra su hijo(a) y establecer alianza formativa Colegio - familia
- b) Establecer marcos conductuales, hábitos de trabajo, etc., para un mejor desarrollo del alumno(a).

10. Hechos constitutivos de ilícito

En caso de que los hechos sean constitutivos de un ilícito, el Colegio estará obligado a realizar la denuncia, por lo que se procederá por parte del representante legal del Colegio a denunciar el caso a Carabineros o a la Policía de Investigaciones, o al Ministerio Público, remitiendo copia íntegra de la investigación realizada y todos sus antecedentes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SALIDAS PEDAGÓGICAS

El Colegio Providencia ha definido la forma de proceder, los requisitos y medidas que deben considerarse cada vez que un curso realice una salida de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc. las cuales son explicadas en el presente documento.

Cada salida pedagógica debe estar debidamente planificada, informada y autorizada por el establecimiento, la Provincial de Educación y particularmente por los y las poderadas que correspondan.

La Salida Pedagógica programada es responsabilidad de quien la organiza y ejecuta (Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Orientador(a), entre otros.), debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1. Completar Formato de Proyecto Salida Pedagógica, adjunto en este documento, incluyendo la lista de los estudiantes participantes.
2. Presentarlo el Proyecto con **15 días hábiles** de anticipación a la salida, al Jefe de UTP.
3. Con la aprobación del Jefe de UTP, presentarlo a Administración para la aprobación de Dirección y tramitación del medio de movilización, entradas u otros.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

4. UTP, Dirección o Administración podrán aprobar, objetar o rechazar la solicitud, informando al profesor/a responsable en un plazo de tres días hábiles, desde que recibe el Proyecto.
5. Si el proyecto de Salida Pedagógica es aprobado, Administración gestionará los oficios en la Dirección Provincial. Esta visa debe ser entregada en dicho departamento con 10 días hábiles de anticipación a la salida.
6. UTP, una vez aprobada la actividad, deberá informarla mediante webclass a través de correo electrónico a la Dirección, Inspectora General, profesor/a jefe, profesores/as del curso involucrados.
7. El o la profesora responsable debe:
 - a. Gestionar el presupuesto total de la Salida Pedagógica.
 - b. Presentar un Proyecto, que incluya una guía de trabajo para los estudiantes, a las personas que se señalan en el punto 2 y 3 con un presupuesto que incluya el transporte, entradas u otras necesidades
 - c. Contar con profesores/as acompañantes (mínimo dos adultos en cada salida). Desde Preescolar a 3° básico se sugiere 1 adulto cada 4 niños/as, de 4° básico a 6° básico, 1 adulto cada 6 estudiantes y de 7° a IV° medio, 1 adulto cada 10 estudiantes.
 - d. Enviar circular informativa de la Salida Pedagógica con colilla de autorización para los apoderados. (No se aceptarán e-mail ni llamadas telefónicas, para autorizar a los estudiantes a salir del colegio).
 - e. Recibir y revisar una a una las autorizaciones, verificando nombre y firma del adulto que autoriza.
 - f. Entregar al Inspectoría General las autorizaciones de los apoderados dos días antes de la fecha establecida para la salida pedagógica.
 - g. Informar los nombres de los estudiantes que no asistirán dejando un material de trabajo para ellos.
8. Los docentes que por horario deben tomar el curso deberán trabajar con los estudiantes que no asisten a la salida.
9. Los profesores o profesoras que participarán en la salida deben entregar al menos con 2 días de anticipación al Jefe de UTP correspondiente las actividades para los cursos que normalmente deberían atender, para asignar los reemplazos.
10. El día programado para la salida pedagógica, el profesor revisará que



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

todos los alumnos que participan asistan con el uniforme oficial del colegio o buzo según se les haya indicado.

11. El profesor/a es el responsable de la seguridad de sus alumnos/as en todo momento, de orientarlos al cumplimiento del Reglamento de Convivencia y hacia la propia responsabilidad de los estudiantes al autocuidado y al éxito de la actividad.
12. La administración del Colegio será la responsable de contratar y revisar que el transporte respectivo cumpla con todos los requisitos de la normativa vigente.

A continuación, se adjuntan:

- El Formato de Proyecto que se presenta al Jefe de UTP correspondiente.
- El Formato de la comunicación y la autorización que se debe enviar al apoderado/a.

PROYECTOS ALIDA PEDAGÓGICA

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		
LUGAR		
DIA Y FECHA		
HORA DE SALIDA		
HORA DE REGRESO		
ASIGNATURA (S)		
CURSO (S) PARTICIPANTES		
TOTAL DE ALUMNOS/AS		
PROFESORES :	NOMBRE COMPLETO	RUT
RESPONSABLE	1.	
ACOMPañANTE	2.	
ACOMPañANTE	3.	



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

OBJETIVO(S) DE LA ACTIVIDAD	1.	
	2.	

N° Y NOMBRE (S) DE LA (S) UNIDAD (ES)	1.	
	2.	

OBJETIVO (S) DE APRENDIZAJE(S)	1.	
	2.	

MEDIO DE TRANSPORTE		
---------------------	--	--

PRESENTA GUIA DE TRABAJO		
--------------------------	--	--

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD _____

NOMBRE PROFESOR/ A RESPONSABLE _____

FIRMA _____

APROBACIÓN JEFE UTP _____

APROBACIÓN ADMINISTRACIÓN _____

NÓMINA DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES

CURSO:

N°	RUT	NOMBRE COMPLETO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		

San Antonio, Fecha de envío

Salida Pedagógica
nombre de la salida

Estimado/a Apoderado/a:

Junto con saludarlos, comunicamos a Ud. que introducción que contextualice el marco y el objetivo general de la salida pedagógica.

Esta salida a (lugar y dirección) se llevará a cabo el (registrar fecha), entre las (indicar horas).

Los alumnos(as) deberán presentarse con (se podrá solicitar
buzo uniforme) del colegio, traer colación (describir el tipo de
colación que necesitará, si corresponde). El valor cancelares (señalar cantidad, si corresponde)
por concepto de (explicitar: movilización, entrada).

La AUTORIZACIÓN debe ser presentada a más tardar el día (la fecha a registrar debe ser dos días hábiles antes de la fecha oficial de la salida) a la monitora de ciclo.



Colegio Providencia
Leoncio Tagle # 165. San Antonio.
035- 2215270

Atentamente,

Nombre y Firma Profesor Responsable



AUTORIZACIÓN PARASALIDA PEDAGÓGICA

Fecha: _____

Yo, _____ Rut. _____

Apoderado/ade _____, autorizoami pupila/o para que
asistaa **(se registran nombre del lugar, dirección, fecha,)** desde **(horadesalidayllegada)**.

Firma apoderado/a